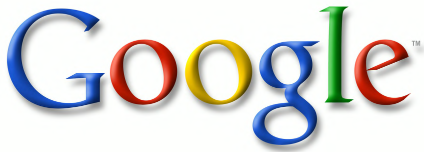
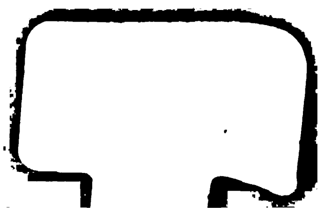








LA DIPLOMACIA

DE LOS

TRATADOS

PARAGUAY Y BOLIVIA

POR

CÉSAR GONDRA



BUENOS AIRES

FÉLIX LAJOUANE & Cª, EDITORES

[illegible]

1906

1. Bolivia - Foreign relations: Paraguay
2. Paraguay - Foreign relations: Bolivia
3. Treaties, Bolivia
4. Treaties, Paraguay

A.H.

E.V.

LA DIPLOMACIA

DE LOS

TRATADOS

PARAGUAY Y BOLIVIA

POR

CÉSAR GONDRA

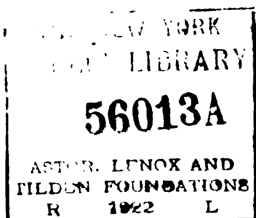


BUENOS AIRES

FÉLIX LAJOUANE & C.ª — EDITORES

143 - CALLE PERÚ - 143

1906




IMPRENTA DIDOT
Buenos Aires

CAPÍTULO PRIMERO

Un Tratadista ha definido al Agente diplomático, como al encargado de engañar en nombre y en servicio de su país.

El principio que envuelve la definición, ha sido la característica de la acción desenvuelta por los representantes de Bolivia en el *diferendo* de límites que mantiene con el Paraguay, sobre mejor derecho al Chaco, unas veces al exponer sus títulos, otras al solicitar los buenos oficios de ciertos Gobiernos para la solución ventajosa de él, como también en la información ilustrada del elemento estudioso americano.

No hacemos un cargo, nos limitamos simplemente á enunciar hechos, que, esta-

mos muy lejos de condenar; convencidos de que: si alguna vez se justifica el aforismo del autor del libro «El Príncipe», es en este caso.

El sentimiento de la patria es tan absoluto qué, hasta las nociones de moralidad más reprobadas, adquieren ante él, formas que no hubieran sido disculpadas en otros autos de la vida ordinaria.

La historia de la humanidad registra en cada una de sus páginas, cien ejemplos del sublime pecado.

El «todo por la patria», es una razón de Estado, ante el cual no habría hecho posible que lo escusase; y, el *salus propuli suprema lex est*, ha pasado á ser uno de los fundamentos sobre que reposan las instituciones de todas las sociedades, desde los primeros días, hasta los nuestros.

Rómulo, hiriendo á su hermano á nombre de la intangibilidad de la patria que acababa de fundar, echaba las bases del principio que había de dominar el mundo en la materia.

La fórmula de Lincoln, recordada por Roosevelt, sobre la *verdad política,* es aplicable sólo á las relaciones internas de los ciudadanos, por cuanto se presupone que todos tienen un objetivo común, el bien propio nacional.

CAPÍTULO II

Efectivamente: en todos los tratados celebrados hasta ahora entre el Paraguay y Bolivia, ha presidido, la realización de ellos, una sútil acción diplomática por parte de ésta, y una absoluta ausencia por parte de la primera del elemento que Max Nordau ha creído indispensable en esa clase de negociaciones, el engaño y la mentira, la simulación en la vida, de que habla José Ingegnieros, el brillante sociólogo argentino.

Las misiones acreditadas con tal motivo ante el gobierno de Asunción, fueron el resultado de una política calculada, eminentemente hábil, hasta en la elección de sus hombres, *sagáces*, como les gusta lla-

marlos en Bolivia á los privilegiados de la inteligencia y el talento.

Los Quijarro, Tamayo, Baptista, Pinilla, Ichazo, etc., constituyen una pléyade de hombres verdaderamente ilustres en su país y de un nivel intelectual de cuya notoriedad toda América tiene conciencia.

En aquellos tiempos, como hoy, Bolivia se desenvolvía tranquila y próspera en todos los órdenes de su existencia, como nación. La misma guerra con Chile, no la afectó, por cuanto, debido á circunstancias especiales, su contingente de hombres, fué casi nominal y se sabe que, por razones estratégicas, todo el sangriento drama tuvo por teatro tierra del Perú.

En cambio, el Paraguay acababa de salir del gran desastre que lo dejó en escombros, la guerra de cinco años que terminó el 70.

Gobierno, ejército, instituciones, hombres y hasta familias enteras, habían desaparecido. Muchos, después de la epopeya, no sabían ni como se llamaban.

Una noche eterna pesaba sobre la nación. De cuando en cuando, sólo se oía ruidos de armas de tropas extranjeras que ocupaban la república recorriéndola constantemente.

El viajero que por acaso se atrevió á cruzarla, sólo encontró en su camino jirones y restos palpitantes de una nacionalidad que parecía concluir.

Entre tanto, había comenzado la época que se llamó *constitucional* y de *reconstrucción*.

Los aliados del día anterior, se disputaban la supremacia, al día siguiente, ante el problema que envolvían las fronteras que se fijaron ellos mismos en el Tratado tripartito del 1.º de Mayo de 1865. Y, alrededor de este interés, ejercitado hoy por uno, mañana por otro, giró durante largos años todo el mecanismo de la política nacional del vencido.

Como las autocracias que habían gobernado el Paraguay hasta 1870, no habían dado lugar á la formación del espíritu cí-

vico, ni á la creación de elementos pensantes é ilustrados, el país, en esa fecha, apareció en principios y en ideas, en plena infancia.

Entonces, todo fué necesario formarlo. Faltaba hasta personal idóneo para el desempeño de los cargos más inferiores de la administración.

Posteriormente, y, como consecuencia del nuevo orden en las ideas y el nuevo ambiente que nació para el pueblo, surgieron las luchas partidistas que durante años ha mantenido dividida á la familia paraguaya; y, de las que la nación, no ha recogido más que enseñanzas de lo que son las democracias incipientes y las pasiones de los hombres mal modelados, en los días obscuros de las luchas.

Como era natural, en estas situaciones, en este medio y en este ambiente, no podía surgir ni prosperar con altura un pensamiento de gobierno serio, ni nada que constituyera una orientación para la política nacional en las cuestiones de Estado

que quedaban gravitando sobre la república.

Los partidos políticos creían cumplido su programa demoliéndose mutuamente.

Aniquilarse era el ideal, y, la forma de la lucha, era odiarse los unos á los otros hasta hacerse sangre.

Á este título, en este empeño, se llegó á combatir hasta esfuerzos que constituían un verdadero servicio á la nación.

El choque de las pasiones y de las ideas y de los hombres en este período sin organización, no trajo otro resultado que producir un caos del que el país ha sido la única víctima.

Faltó un espíritu moderador que encausace la opinión, un hombre á quien el país respetase por su patriotismo probado, su clarovidencia en los negocios públicos, su talento, su ilustración, su probidad, como los hay en todas las sociedades, especie de patriarcas que dominan las multitudes enfrenando las pasiones de los hombres.

Quizás que en algunos haya pasta para

ello, pero necesitan la consagración que solamente la da el tiempo y somos desgraciadamente una sociedad muy nueva.

Entre tanto, en Bolivia, no había más que una preocupación, la cuestión de límites con el Paraguay. Ésta, lo había dicho un diplomático, «es una cuestión de Estado á cuyo servicio están todas las fuerzas vivas de la nación y no abordarla sería renunciar á las esperanzas de todos los bolivianos que tienen la vista fija en su oriente para ver aparecer allí la estrella del porvenir de esta nación, tan noble como desgraciada» (Nota de la cancillería boliviana).

CAPÍTULO III

En tal situación inició el gobierno de Bolivia las negociacianes para el ajuste de límites con el Paraguay, acreditando al efecto al Dr. D. Antonio Quijarro en el alto carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario.

Era éste un distinguido Abogado que desempeñó igual cargo Diplomático ante el Gobierno argentino, logrando interesar la opinión de ese país en favor de la causa de su patria,en contra de Chile, con quien estaba en guerra en esos momentos.

Anteriormente, la cancillería de la Paz, había ya tentado por intermedio de su legación en Río Janeiro, que los gobiernos de

la alianza, que trataban en ése entonces la fijación de sus límites, en la parte del Chaco Boreal, le reconocieran como perteneciente á su dominio y propiedad, la fracción del territorio que quedaba sin ocupación por ellos.

Las pretensiones del Ministro Reyes Cardona, fueron contestadas por el Ministro Argentino, que lo éra entonces el doctor don Carlos Tejedor, manifestando éste que, cuando su gobierno había declarado qué «la victoria no daba derechos», autorizando con ello al Paraguay para que pudiera defender los suyos (como en efecto lo hizo después pactando con él el arbitraje), no veía fundado en qué título podría permitir que Bolivia, completamente extraña á los sacrificios y ríos de sangre generosa sobre las que se llevaban aquéllas soluciones pretendiera intervenir en negociaciones sobre territorios que habían estado comprometidos en la contienda armada que acababa de terminar.

Necesario es decirlo. La situación del

Paraguay era tal, por las desmembraciones de que fué objeto, la enorme deuda que se le obligó á reconocer y la postración en que quedó, que durante muchos años después de terminada la guerra, los pensadores menos pesimistas, empezaron á creer, que era imposible su subsistencia como nación independiente; y existen documentos que fueron sorprendidos por el Dr. Domínguez, Ministro entonces de la República Argentina, en que constan que el problema de la eliminación del Paraguay como inconveniente para el equilibrio sud-americano, fué planteado á la consideración de los países que obtuvieron la victoria.

Bolivia quizás fué de esa creencia, hasta qué, desairada en sus pretensiones por los negociadores de Río, se dirigió directamente al Paraguay.

Cupo á la República Argentina haber producido entonces el hecho que vino á dar derrotero al problema en esos momentos.

El Presidente Sarmiento, que no había sido partidario de la guerra, se apresuró á proclamar el principio de que *la victoria no da derechos,* lo que confirmó el Presidente Avellaneda al contestar al enviado del Paraguay, Dr. Facundo Machain. «La alianza, dijo, no ha tenido por objeto en hacer una nueva Polonia en América, para que quedara durante siglos sublevados los corazones por el espectáculo de la injusticia».

Entre tanto su Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Bernardo de Irigoyen, subscribía el Pacto por el cual se sometía á arbitraje el territorio del Chaco comprendido entre el Pilcomayo y el río Verde, renunciando hasta la Bahía Negra, á que le daba derecho el Tratado del 1.° de Mayo de 1865.

CAPÍTULO IV

El doctor Quijarro fué recibido en Asunción con todos los honores debidos á su rango, comenzando luego las negociaciones.

Allí se subscribió el tratado conocido por el nombre de Quijarro-Decoud, en 15 de Octubre de 1879, en que se dividía el Chaco por una línea que partiendo de la desembocadura del Apa, sobre el Río Paraguay, á los 22° 5′ de latitud Sud, siguiera el Paralelo hasta encontrar el Pilcomayo, debiendo corresponder á Bolivia la parte Norte y al Paraguay la parte Sud.

Era Ministro de Relaciones Exteriores don José Segundo Decoud, ciudadano que

vive y ocupa una posición prominente en su país.

No conozco los detalles de la negociación, pero sé que el momento no era pro picio para el Paraguay. Supongo que el Tratado fué un acto de complacencia á la opinión, que estaba orientada en ese sentido.

Su autor, cuyo patriotismo es indiscutible, guarda sin duda detalles del negociado, que no todos conocemos, pero que los sospechamos.

Por mutuo convenio, se eludió la discusión de títulos, que por otra parte el Paraguay no los tenía aun debidamente documentados, habiendo sido saqueado su archivo durante la guerra, excepción hecha de los que fueron presentados al árbitro Americano, que era la recopilación de los trabajos de D. José del Rosario Miranda y D. José Falcón, el que los empezó á escribir antes de la guerra, uno de los hombres de más vasta erudición de su época y el que mayor contingente ha aportado al

debate de los derechos paraguayos al Chaco; y cuyo nombre debe llevar uno de los Departamentos administrativos en que se divida ese territorio.

El Tratado, hecho apresuradamente, resultó desventajoso para el Paraguay, como tenía que serlo.

Con gran sorpresa, Bolivia no le prestó su aprobación. Pasó el tiempo en discusiones inútiles, y ya tarde, envió la misión Caballero á fin de obtener mayores concesiones, en vista de lo fáciles que le fueron las primeras. Éste no obtuvo lo que pretendía; habiendo vencido entre tanto el término establecido para considerarlo ambos Congresos, y terminada por consiguiente aquella tentativa de arreglo de la cuestión.

Algunos años después, en 1886, Bolivia intentó un nuevo arreglo, á cuyo efecto envió otra misión que le fué encomendada al Dr. Isaac T. Tamayo.

Era Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, el Dr. Benjamín Aceval.

La situación general del país difería en

poco de la anterior, era quizás peor, políticamente considerada, por sus complicaciones de orden interno.

La idea predominante en la opinión, como siempre, fué que debía tratarse, y así se hizo, celebrándose el pacto conocido por de Tamayo-Aceval, de 16 de Febrero de 1887. Por él, se dividía el territorio en litigio en tres secciones.

«1.ª La parte comprendida entre el brazo principal del Pilcomayo, que desemboca frente á Lambaré, á los 25° 21′ de latitud austral, según el mapa de Mouchez, y una línea paralela al Ecuador que parta de la orilla del Río Paraguay, frente á la parte media de la embocadura del Río Apa, que se encuentra en la opuesta orilla de dicho río, hasta encontrar el grado 63 de longitud del Meridiano de París.

»2.ª La parte comprendida entre esta última línea y el paralelo que pasa una legua al Norte del Fuerte Olimpo, hasta el mismo grado 63 de longitud del Meridiano de París.

» 3.ª La parte comprendida entre el paralelo que pasa una legua al Norte del Fuerte Olimpo y la Bahía Negra.

» *Segundo.* — Queda reconocida como perteneciente á la República del Paraguay la primera fracción, y como perteneciente á la República de Bolivia, la tercera.

» En cuanto á la propiedad ó derecho á la segunda sección, ó sea el territorio comprendido entre la línea del Apa y la línea que pasa una legua al Norte del Fuerte Olimpo, queda sometida á la decisión definitiva de un fallo arbitral.»

Este Tratado fué largamente discutido en el Congreso de la Paz, y no fué aprobado por la oposición que á él le hizo el Dr. Julio Méndez.

Aquel pacto, como el anterior, era considerado en Bolivia por muchos como ventajoso; y cuando fué rechazado, se creyó que nunca se volvería á obtener otro en igualdad de condiciones.

Don Julio Méndez cayó en un desprestigio tal, por aquel hecho, que vivió des-

pués abandonado por todos y con el estigma de aquellos á quien se acusa de haber causado un gran daño nacional.

Fracasada esta segunda tentativa, felizmente para el Paraguay, una nueva era se inició para el debate en cuestión, tanto en uno como en otro país.

Entre nosotros empiezan á surgir una juventud estudiosa é interesada en las cuestiones de gobierno, y algunos abordan decididamente el ordenamiento é investigación de los derechos al territorio en cuestión.

El Dr. Alejandro Audivert, escribe su obra «La Antigua Provincia del Paraguay», que fué todo un esfuerzo, más si se tiene en cuenta la época en que fué escrita y los elementos escasos de que dispuso; el doctor Cecilio Báez y el Coronel D. Juan C. Centurión, por Comisión oficial, producen un informe, con tal acopio de datos y documentación histórica, que constituye un decisivo elemento de juicio en el pleito, y así otros, con más ó menos caudal, ilus-

tran y preparan el alegato de los derechos paraguayos.

También se estudia la faz política y diplomática del *diferendo,* empezando á encauzarse inteligentemente la opinión á este respecto.

Muchos opinan que debe tratarse á toda costa con Bolivia, bajo la base poco más ó menos de los Tratados anteriores.

Éstos generalmente no conocen los derechos de su país, y se dejan sugestionar por consejeros oficiosos que aparecen en Asunción y que insinúan la conveniencia de entregar las dos terceras partes del territorio litigado, de las tierras de mayor valor, á nombre de sentimientos irrisorios, tratándose de cuestiones internacionales y de una nación chica y pobre como el Paraguay lo era entonces.

Otros, entre los cuales me encuentro yo, decididamente opinamos que no ha llegado el momento de hacerlo.

Pienso, que es necesario preparar primeramente el país para que esté en con-

diciones de entrar en el debate sin desventajas.

En política internacional, nada es más peligroso que la debilidad.

Necesitamos primeramente llenar nuestros arsenales de la documentación de nuestro derecho y de fusiles mauser después que los haga respetar.

Necesitamos también de tiempo, de mucho tiempo, para terminar de formarse muchos elementos que tenemos en el exterior y en el interior y para que nuestro país se vigorice cada día más, aumente su riqueza y hasta crezcan sus hijos.

Opinaba también, que necesitamos hacer nuestra composición de lugar en el mapa de la política americana y cultivar amistades que nos pudiera valer en cualquier momento difícil, aunque no fuera más que prestándonos su apoyo moral.

Yo lo he dicho todo esto, en muchos consejos de Gobierno y en muchas sesiones del Senado, lo que me valió la malquerencia de ciertas individualidades que veían

en ello, no un acto de patriotismo, sino un cargo á su capacidad de gobernante.

Otros, se lavaban las manos en el momento de las responsabilidades comunes, para no comprometer su situación en la plataforma política de entonces.

Declaro, que la mayoría nos era adversa: se había impuesto el concepto de la necesidad de *tratar* de cualquier manera.

He supuesto siempre, que el no hacerlo, creían algunos que resultaba una situación de inferioridad para el país.

Entre tanto, las misiones diplomáticas se sucedían en el Paraguay, tentando á cada paso la solución definitiva del diferendo.

Se deseaba concluir de una vez á cualquier precio: Bolivia veía claramente la situación del país y que lo que podía obtener en esos momentos, no le hubiera sido posible después, luego que hubiera salido de él.

Tan es así que, cuando se tuvo noticias del tratado Ichazo-Benitez, lo considera-

ron como un gran triunfo diplomático, como lo era en efecto, y esa negociación, fué el pedestal de la candidatura á la Presidencia de la República de aquel distinguido ciudadano.

El apresuramiento era la característica general de los enviados, y, Ministro hubo, que pretendió iniciar las negociaciones para el arreglo de límites, al día siguiente de llegado, aspirando á dejarlas concluídas durante el mes... retirándose airado, porque, el Ministro de Relaciones Exteriores, que lo era entonces el Dr. D. Venancio V. López, le manifestó que no estaba aun en condiciones de comenzar las conferencias, porque, tratándose de asunto de tanta monta, deseaba primero examinar con detención sus antecedentes.

La diplomacia de La Paz, que tenía de aliado un poderoso factor, en sus negociados, la inferioridad del enemigo, triunfaba siempre.

La acción sin solución de continuidad contra lo que no obedecía á plan ni propó-

sito definido, tenía asegurado el éxito que da lo organizado contra lo que nunca tuvo el elemento base de los triunfos modernos, el método, que es en definitiva inteligencia.

Los Ministros de Bolivia engañaban acerca de las condiciones de su país y de su situación en el debate.

Como el Paraguay nunca se cuidó de tener ni un Vicecónsul en ese país que lo pudiera servir con patriotismo, y cuando su Cónsul General en La Paz, llegó á ser nada menos que el signatario del tratado de 1887, el Dr. Isaac Tamayo, que por cierto es un perfecto caballero individualmente considerado, nunca tuvo más noticias acerca de ese país que las que los mismos interesados le hacían llegar.

Éstas, naturalmente, no tenían más limitaciones que la ingenuidad de los actores.

La República del Alto Perú aparecía como poderosa nación, aterradora, ante el postrado Paraguay, cuyos hijos, desespe-

rando ya de su suerte, viendo con espanto el epílogo de su desastre, creían llegado el momento histórico de su desaparición del mapa de América.

A ese título y bajo esa impresión sin fuerzas para defenderse, cedían todo, con tal de que quedase un pedazo de tierra independiente en que pudieran alzar la bandera, emblema de la patria gloriosa, que yacía entonces ensangrentada y envuelta en el humo de los cien combates; que no le dieron riquezas; pero sí honor y la consideración y el respeto que inspira el cumplimiento del deber llevado hasta el sacrificio.

CAPÍTULO V

El diferendo entre los dos países consiste *en el mejor derecho al Chaco, en la región Norte del río Pilcomayo.* Habiendo quedado la parte Sur, en poder de la República Argentina, después del Tratado de 1876, que siguió á la guerra de 1865, y que terminó el pleito sobre límites dentro del extinguido Virreinato del Río de la Plata, entre ése país y el Paraguay.

Los límites del territorio del Chaco son los siguientes:

Al Norte, la provincia de Chiquitos, de la que la separa una línea sinuosa que partiendo del Lago de los Xarayes, sobre el río Paraguay, á los 20°30' de la-

titud Sur, va en dirección N. hasta la altura del grado 17, de donde vuelve al Sur costeando el Río Grande dejando en su seno al río Parapiti.

Al Sur, una línea sinuosa que parte del Río Segundo, de la provincia de Córdoba, y va á desembocar en el río Paraná, á la altura del grado 31, que lo separa del antiguo Partido de Santa Fé, hoy Provincia argentina del mismo nombre.

Al Este, los ríos Paraná y Paraguay.

Y al Oeste, viniendo del Norte: el Río Grande, que lo separa de Santa Cruz de la Sierra, yendo la línea á dar casi con las cabeceras del Parapiti, costeando la provincia de Tomina, sigue y pasa próxima á Pamabamba, costeando la provincia de Chuquisaca, cruza el Pilcomayo siempre en dirección perpendicular Sur, pasa el Bermejo, costea á Tarija, á las provincias argentinas de Jujuy, Salta y Santiago del Estero, yendo después por el río Dulce hasta las lagunas de Porongos, de donde sigue en línea oblícua á dar con el límite

Sur. *(Mapa del Chaco,* por D. Antonio José del Castillo. Por orden del Rey. 1774).

Bolivia funda su pretensión al Territorio, á título del derecho que se adjudica, de heredera de la jurisdicción de la Real Audiencia de Charcas, lo que el Dr. Mariano Baptista ha sintetizado así:

1.° Que en Septiembre de 1599 fué creada la *Audiencia de Charcas*, teniendo por límites *el Pacífico*, *el Atlántico y la línea de demarcación con el Portugal.*

2.° Que esta disposición fué confirmada por la real cédula de 1563, expresando que hacían parte de la jurisdicción de *Charcas:* el Tucumán, separado de Chile, con Mojos, Chiquitos y las tierras que tienen pobladas Andrés Manso y Nuflo de Chaves, con lo demás que se poblare en aquellas partes, en tierra que haya desde la dicha Ciudad de la Plata hasta la Ciudad del Cuzco.

3.° Que esta disposición fué igualmente

confirmada por cédulas de 1.° de Octubre de 1566, expresando que el Chaco forma parte de la Audiencia de Charcas.

4.° Que por cédulas de 1617 y 1618, el Gobierno del Paraguay se dividió en dos partes: el del Río de la Plata y del Paraguay, asignando á éste como distrito la Ciudad de la Asunción, la Guairá, Villa Rica del Espíritu Santo y Santiago de Jerez, en cuya enumeración no queda comprendido el «Chaco» como parte componente de la gobernación del Paraguay.

5.° Que cuando la creación de la Audiencia de Buenos Aires (Noviembre de 1661), ni cuando ocurrió posteriormente su supresión, se ha alterado la jurisdicción del Paraguay, que continuó circunscrita á las cuatro ciudades de la ribera oriental.

6.° Que cuando en 1783 se creó la Audiencia Pretorial de Buenos Aires, que desmembró la de Charcas, el Paraguay volvió á aquella Audiencia, y el «Chaco», que es entidad distinta, quedó para la Audiencia de Charcas.

El Paraguay funda el suyo:

1.° En que el Chaco *forma parte,* desde la época de la conquista, de la zona descubierta y ocupada que se denominó Provincia de «El Paraguay».

2.° En que el Chaco *estaba comprendido en la jurisdicción civil, militar y política,* que tuvieron los diferentes gobiernos establecidos en la Asunción, formando así éste, parte integrante de la Gobernación del Paraguay.

3.° *En el dominio, población y policía de él,* que han ejercido hasta el presente los gobiernos del Paraguay.

4.° En el título que le dá el haberlo *defendido con las armas* de otras naciones que pretendieron apoderarse de él.

5.° *En el reconocimiento tácita y expreso que de su título han hecho* las naciones con quienes ha negociado acuerdos internacionales.

6.° *En la resolución del Presidente Hayes de los Estados Unidos* en el arbitraje con la República Argentina, que aunque

momentáneamente ocupado por tropas extranjeras, ordenó la entrega de ese territorio al Paraguay por pertenecerle á él de derecho, según los títulos que cada parte exhibió en el pleito.

Como se vé, la Cancillería Boliviana, que es la que ha iniciado el pleito, se ha visto obligada, dadas las proporciones de la hijuela que se adjudica, á plantear la demanda de *todo el territorio del Chaco;* á pesar de lo cual, justo es decirlo, en el terreno de las soluciones y los hechos, ha reconocido al Paraguay su título incontestable á la zona que es bañada por el río de su nombre; lo que, por otra parte, éste no admite sea discutido—dada la posesión y dominio público que en él mantiene de época inmemorial.

Quedando en consecuencia reducido actualmente el debate, *al mejor derecho de lo que resta de él.*

Las varias tentativas realizadas hasta el

presente para el arreglo del diferendo, hechas en épocas anormales del Paraguay, no han producido otro efecto, que dar lugar al estudio más detenido de la cuestión. Lo que por cierto, redundará en beneficio del derecho de ambos países, para cuando vaya él á resolverse definitivamente.

Vuelven hoy á iniciarse las gestiones diplomáticas tendientes á ese objeto.

¡Ojalá que un amor propio mal entendido, no impida á los negociadores, se llegue á una solución que: teniendo el prestigio de la justicia, que faltaba á los otros, los haga viables ante la conciencia pública y los Congresos de los respectivos países!

CAPÍTULO VI

La conquista del territorio de América fué atacada por el Norte y por el Sud, la que marchando en dirección opuesta, debía encontrarse en el centro del continente.

Así, por el Norte, vinieron las expediciones que, comenzando por la de García de Lerma, Jiménez de Quesada, Felipe de Urré, Pascual de Andagoya, hasta las de Francisco Pizarro, Diego de Almagro y Hernando de Luque de 1525 y 1526, llegaron á conquistar el Imperio de los Incas, poblado por las dos grandes razas *Kechua* y *Aimara;* y, cuyo dominio se extendía, desde el Grado 2.º de latitud Norte, hasta

el 37° de latitud Sud; y, de ancho, desde el Oceano Pacífico, hasta *los confines con las tribus bárbaras.*

Todos los historiadores están conformes en que era angosto el Imperio Incaico: lo que es exacto. Según Garcilaso, no pasó nunca en su mayor anchura de ciento veinte leguas castellanas, allí á la altura geográfica del Cuzco.

La corona de España compensó á los audaces conquistadores, dividiendo en dos el Imperio: y nombrándolo en 20 de Julio de 1529 á D. Francisco de Pizarro su «Adelantado y Capitán General» para las tierras y *provincias del Perú que había conquistado,* en una extensión de doscientas leguas de costa sobre el Pacífico, calculada de Norte á Sud; así como á Diego de Almagro otras doscientas, á continuación: región que debía llamarse Provincia de Nueva Toledo. Que es hoy, el territorio ocupado por la República de Chile y parte de Bolivia.

Por el Sud, llevaron los descubrimientos

y conquistas Juan Díaz de Solís, Sebastián Gaboto, Pedro de Mendoza, Juan de Ayolas y Domingo Martínez de Irala.

Excusado decir que en estas regiones no se encontró imperio organizado alguno, como lo era el del Perú. Poblado en su totalidad de tribus bárbaras, los lugares no tenían nombres y si los tuvieron, los españoles no los conocieron hasta mucho después, cuando pudieron tratar con los indios; de manera que, cuando Gaboto notició de sus descubrimientos, no hacía diferencias ni distingos de lugares.

La primer *tribu* con la que tuvo que verse al llegar á la altura del Grado 26 del río Paraguay, fué con la de los indios *Payaguás,* tribu *marítima* que dominaba ambas orillas del río, por lo que él le dió ese nombre á la región descubierta en general. Éstos, tenían sus tolderías á lo largo del Río Verde que, como se sabe, se interna en el Chaco hasta muchas leguas en su interior.

De esa descomposición del nombre *Pa-*

yagua nació el nombre de *Paraguay,* siendo muy posterior las denominaciones que hoy existen del vocabulario colonial, por más que en muchos casos, como en el del *Chaco,* se haya adoptado el mismo nombre indígena que tuvieron.

Resultando de estos hechos que rigurosamente hablando el verdadero *Paraguay, la región de los Payaguas,* fué en un principio lo que es hoy conocido con el nombre de *Chaco.*

Toda esta región fué concedida á D. Pedro de Mendoza: el que, á igual que Pizarro y Almagro, obtuvo como Adelantado y Capitán General, otras doscientas leguas, en las regiones donde *estuvo Gaboto* (Río Paraguay 25° 25′ lat. Sud) sobre el mar del Sud, y, hasta dar con la concesión de Diego de Almagro (Chuquisaca).

Los tenientes de Mendoza, llevaron la conquista á los límites de su concesión, llegando Ayolas é Irala hasta el Perú, después de haber atravesado la región de las tribus bárbaras del Chaco. Importando

estos hechos la conjunción de la conquista de América y la dominación completa del continente por España.

El Chaco, fué la barrera que detuvo á los invasores del Norte, de los cuales *ni hasta el presente*, ha logrado ninguno de ellos cruzarlo. Cabiendo aquí hacer justicia á los del Sud, que con Irala y Ayolas, que lo cruzaron, batiendo á los bárbaros que lo pueblan, marcaron dos hechos de la historia en que más altamente se ha colocado el valor y el empuje de aquellos hombres verdaderamente extraordinarios, á quienes la ingratitud clásica de nuestra raza, ha tratado como á otros tantos, indignos ni del recuerdo de los que por ellos tuvieron patria, riqueza y gloria.

Pizarro, Almagro y Mendoza fueron así los señores de América. Importando sus concesiones, la primera división política del nuevo mundo; y, con el tiempo, cada una, el tronco de las nacionalidades de hoy.

Del patrimonio de Pizarro se fundaron las repúblicas del Perú, Bolivia, Ecuador,

Venezuela y Colombia, del de Almagro Chile y Bolivia, y del de Mendoza la República Argentina, el Uruguay y el Paraguay.

CAPÍTULO VII

En 1528 Sebastián Gaboto, siguiendo la ruta de Juan Díaz de Solís, penetró por el gran estuario que lleva el nombre de Río de la Plata, remontó el Paraná hasta el Paraguay (Jaiva), siguió por éste hasta el (Y-pita) Bermejo, (el que exploró hasta algunas leguas en su interior); y, después, en compañía de Diego García, hasta el Araguay al que exploró en algunas leguas de su interior y puso el nombre de Río de la Traición.

El Pilcomayo al correr á desembocar en el Paraguay, á la altura de los 23°, se divide en dos brazos yendo uno de ellos á salir frente al Cerro de Lambaré, teniendo el

nombre de *Araguay* y el otro que es propiamente el Pilcomayo, el que llevó siempre ese nombre desde la época de la colonia, va á salir á la altura de los 25° 40' de latitud Sud, á la altura del actual pueblo de Villeta. Todo lo que consta del mapa especial del Chaco, levantado por D. Antonio José del Castillo, el año de 1774, que se encuentra en el Archivo General de Indias, y cuya copia autenticada obra en mi poder.

Este mapa es considerado como el trabajo más serio y completo, de la época sobre el Chaco, y él sirvió para el *seguro modo de sujetar á las naciones que lo pueblan.*

Hostilizado Gaboto por los indios bravos de ambas márgenes, no pudo fundar el pueblo que proyectó, regresando entonces á Santi Spíritus, punto anterior de su partida.

CAPÍTULO VIII

Noticiada la Corona, de estos descubrimientos, el Rey Carlos V, firmó con don Pedro de Mendoza la siguiente capitulación en 21 de Mayo de 1534:

(Año de 1534.—Archivo General de Indias.)

«El Rey.—Por cuanto vos Don Pedro de Mendoza mi criado y gentil hombre de mi casa nos hiciste relacion que por la mucha voluntad que teneis de nos servir y del acrecentamiento de nuestra corona real de Castilla os ofreceis de ir a conquistar y poblar las tierras y provincias que hay en el río de Solís que llaman de la Plata, *donde*

estuvo Sebastian Gaboto, y por allí calar y pasar la tierra hasta llegar á la mar del Sur y de llevar de estos nuestros reinos á vuestra costa y mision mil hombres, los quinientos en el primer viaje en que vos habeis de ir con el mantenimiento necesario para un año y cien caballos y yeguas, y dentro de dos años siguientes los otros quinientos hombres con el mismo bastimento y con las armas y artillería necesaria, y ansi mismo trabajareis de descubrir todas las yslas questuviesen en paraje del dicho río de nuestra Gobernacion en la dicha mar del Sur, en lo que fuese dentro de los límites de nuestra demarcacion, todo á vuestra costa y mincion, sin que en ningun tiempo seamos obligados á vos pagar ni satisfacer los gastos que en ello hizierdes, mas de lo que en esta capitulacion vos será otorgado, y me suplicastes y pedistes por merced vos hiciese merced de la conquista de las dichas tierras y provincias del dicho rio y de las questuvieren en su paraje, y vos hiciese y otorgase las mer-

cedes y las condiciones que de uso serán contenidas sobre lo cual Yo mando tomar con vos el asiento y capitulacion siguiente:

Primeramente vos doy licencia y facultad para que por vos y en nuestro nombre y de la Corona Real de Castilla, podais entrar por el dicho rio de Solis que llaman de la Plata, hasta la mar del Sur, donde tengais doscientas leguas de luengo de costa de gobernacion, que comience desde donde se acaba la gobernacion que tenemos encomendada al mariscal Don Diego de Almagro hacia el estrecho de Magallanes, y conquistar y poblar las tierras y provincias que hubiere en las dichas tierras.

Item, entendiendo ser cumplidero al servicio de Dios y nuestro y por honrar vuestra persona y por vos hacer merced, prometemos de vos hacer nuestro Gobernador y Capitan General de las dichas tierras, y provincias y pueblos del dicho rio de la Plata, y de las dichas doscientas leguas de costa del mar del Sur, que comienza desde donde acaban los límites que

como dicho es tenemos dado en gobernacion al dicho mariscal Don Diego de Almagro por todos los dias de vuestra vida con salario de dosmil ducadados de oro en cada un año y dosmil ducados de ayuda de costa, vos han de ser pagados de las rentas y provechos á nos pertenecientes en la dicha tierra que hubieremos, durante el tiempo de vuestra gobernacion y no de otra manera alguna.

Otro si, vos haremos merced de titulo de nuestro Adelantado de las dichas tierras y provincias que asi descubierdes y poblardes en el dicho rio de Solis y en las dichas doscientas leguas, y ansi mismo vos hacemos merced del oficio de alguazilazgo mayor de las dichas tierras perpetuamente.

Otro si, vos hacemos merced, para que con parescer y acuerdo de los dichos nuestros officiales podais hazer en las dichas tierras y provincias hasta tres fortalezas de piedra, en las partes y lugares que mas convengan, pareciendo á vos y á los dichos nuestros officiales ser necesarias, para guarda y

pacificacion de la dicha tierra, y vos hacemos merced de la tenencia de ellas, para vos y dos herederos y sucesores vuestros uno en pos de otro, quales vos nombraredes, con salario de cien mil maravedis y cincuenta mil maravedis de ayuda de costa en cada un año, con cada una de las dichas fortalezas que ansi estuvieren fechas las quales habeis de hacer de piedra á vuestra costa sin que Nos ni los Reyes que despues de Nos vinieren Seamos obligados á vos pagar lo que asi gastardes en las dichas fortalezas.

Otro si, por cuanto nos habeis suplicado vos hiziesemos merced de alguna parte de tierra y vasallos en las dichas tierras, y al presente lo dejamos de hazer por no tener entera relacion de ellos, vos prometemos de vos hazer merced como por la presente vos la hazemos de diez mil vasallos en la dicha gobernacion, con que no sea en puerto de mar ni cabeza de provincias con la jurisdiccion que vos señalaremos declararemos al tiempo que vos hiziese-

mos la dicha merced con titulo de Conde, y entretanto que informados de la calidad de la tierra lo mandamos efectuar en Nuestra Merced que tengais de nos por Merced la dozava parte de todos los quintos que nos tuvieremos en las dichas tierras, sacando ante todas cosas dellos los gastos y salarios que nos tuviesemos en ellas.

Item, vos damos licencia y facultad para que podais conquistar y poblar las Islas que estuvieren en vuestro paraje, questen dentro de los límites de nuestra demarcacion, en las cuales, es nuestra merced que tengais el dozavo del provecho que nos hovieremos en ellas, sacados los salarios que en las dichas islas que asi descubierdes y poblardes en el dicho viage y de vuestros servicios y trabaxos, nos mandaremos hazer la sumienda y remuneracion que fueremos servidos y vuestros servicios merecieren.

Y porque nos habeis suplicado que si Dios fuere servido que en este viage muriesedes antes de acabar el dicho descubri-

miento y poblacion, que en tal caso, vuestro heredero ó la persona que por vos fuese nombrada lo pudiese acabar y gozar de las mercedes que por Nos vos son concedidas en esta capitulacion, e no bastando lo susodicho y por vos hazer merced, por la presente Declaramos que habiendo entrado en las dichas tierras y cumpliendo lo que sois obligado, y estando en ellas tres años, que en tal caso, vuestro heredero ó la persona que por vos fuese nombrada pueda acabar la dicha poblacion y conquista y gozar de las mercedes en esta capitulacion contenidas, con tanto que dentro de dos años sea aprobado por nos. Como quiera que segun derecho y leyes de nuestros Reynos cuando las gentes y capitanes de nuestras armadas toman preso algun príncipe ó Señor en las tierras donde por nuestro mandado hazen guerra, el rescate del tal señor ó cacique pertenece á nos con todas las otras cosas muebles que fuesen halladas que perteneciesen á el mismo, pero considerando los grandes peligros y

trabajos que nuestros subditos pasan enlas conquistas de las Indias en alguna en mienda de ellos y por les hazer merced, Declaramos y mandamos que si en la dicha vuestra conquista ó gobernacion se cativare ó prendiere algun cacique ó señor, que de todos los tesoros oro y plata piedras y perlas que se ovieren del por via de rescate ó en otra qualquier manera se nos dé la sexta parte dello, y lo demas se reparta entre los conquistadores, sacando primeramente nuestro quinto, y en caso que el dicho cacique ó señor principal matasen en batalla ó despues por via de justicia y en otra qualquier manera, que tal caso de los tesoros y vienes susodichos que del oviesen, justamente ayamos la mitad, la cual ante todas cosas cobren nuestros officiales, la otra mitad se reparta sacando primeramente nuestro quinto.

Otro si, franqueamos á los que fuesen á poblar las dichas tierras y provincias por seis años primeros siguientes, que se cuenten desde el dia de la data de esta, del al-

moxarifazgo de todo lo que llevaren para proveimiento y provision de sus casas, con tanto que no sea para lo vender.

Otro si, concedemos para los que fueren á poblar las dichas tierras y provincias que asi descubrieren y poblaren en el dicho rio en el termino de las dichas doscientas leguas que en los seis años primeros siguientes desde el dia de la data de este asiento y capitulacion en adelante, que del oro que se cojiere en las minas nos paguen el diezmo y cumplidos los dichos seis años paguen el noveno y ansi descendiendo en cada un año hasta llegar al quinto, pero del oro y otras cosas que se oviesen de rescate ó cavalgadas ó en otra qualquier manera, desde luego nos han de pagar el quinto de todo ello.

Asimismo franqueamos á vos el dicho Don Pedro de Mendoza por todos los dias de vuestra vida del dicho almoxarifazgo de todo lo que llevardes para proveimiento y provision de vuestra casa, con tanto que no sea para vender, y si alguna vendierdes

de ello ó rescatardes que lo pagueis enteramente y esta concesion sea en si ninguna.

Item, concedemos á los dichos vecinos y pobladores que les sean dados por vos los solares en que edifiquen casas y tierras y caballerias y aguas convenientes á sus personas conforme á lo que se ha hecho y haze en la Isla española, y ansi mismo le daremos poder para que en nuestro nombre durante el tiempo de vuestra gobernacion hagais la encomienda de indios de la dicha tierra, guardando en ellas las instrucciones y ordenanzas que os seran dadas.

Otro si, vos daremos licencia como por la presente vos la damos para que destos nuestros Reynos ó del Reyno de Portugal ó Islas de Cabo Verde y Guinea vos ó quien vuestro poder hubiere podais llevar y lleveis á las tierras y provincias de nuestra gobernacion doscientos esclavos negros la mitad hombres y la otra mitad hembras libres de todos derechos á nos pertenecien-

tes, con tanto que si los llevardes á otras partes é Islas ó provincias ó los vendierdes en ellas los hayais perdido y los africanos á nuestra camara y fisco.

Item, que vos el dicho Don Pedro de Mendoza seais obligado de llevar á la dicha tierra un medico y un cirujano y un boticario para que curen los enfermos que en ella y en el viaje adolecieren, á los cuales queremos y es Nuestra merced que de las rentas y provechos que tuviesemos en las dichas tierras y provincias, se les dé en cada un año de salario, al fisico en cinquenta mil y al cirujano otros cinquenta mil y al boticario veinte y cinco mil, los cuales dichos salarios corran y comienzen á correr desde el dia en que se hizieren á la vela con vuestra armada para seguir vuestro viage en adelante.

Item, vos damos licencia y facultad para que podais tener y tengais en las Nuestras atarazanas de Sevilla todos los bastimentos y vituallas que hubierdes menester para vuestra armada y partida.

Lo qual que dicho es y cada cosa y parte de ello os concedemos, con tanto que vos el dicho Don Pedro de Mendoza seais tenido y obligado á salir destos Reynos con los navios y aparejos y mantenimientos y otras cosas que fueren menester para el dicho viage y poblacion con los dichos quinientos hombres de nuestros Reynos y otras partes no prohibidas, lo qual hayais de cumplir desde el dia de la data de esta capitulacion hasta diez meses primeros siguientes.

Item, con condicion que cuando salierdes destos nuestros Reynos y llegardes á la dicha tierra hayais de llevar y tener con vos las personas religiosas ó eclesiasticas que por nos seran señaladas para instruccion de los indios naturales de aquella tierra á nuestra Santa Fee Catolica, con cuyo parecer y no sin ellos haveis de hazer la conquista, descubrimiento y poblacion de la dicha tierra, á los cuales relijiosos haveis de dar y pagar el flete y matolotage y los otros mantenimientos necesarios conforme

á sus personas todo á vuestra costa, sin por ello les llevar cosa alguna durante toda la dicha navegacion lo cual mucho vos encargamos que asi lo guardeis y cumplais como cosa del servicio de Dios y nuestro.

Otro si, con condicion que en la dicha conquista pacificacion y poblacion y nombramiento de los dichos indios en sus personas y bienes seais tenido y obligado de guardar en todo y por todo lo contenido en las ordenanzas é instrucciones que para esto tenemos fechas y se hizieren y vos seran dadas.

Estaban en esta capitulacion las ordenanzas, conforme de la capitulacion de Francisco Montijo.

Por ende haziendo vos lo susodicho á vuestra costa y segun y de la manera que de suso va incorporada y todas las otras instrucciones que adelante vos mandaremos guardar y hazer para la dicha tierra y para el buen tratamiento y conversion á nuestra Santa Fee Catholica de los naturales de ella, Digo y Prometo que vos sera

guardada esta capitulacion y todo lo en ella conthenido en todo y por todo que segun de suso se contiene y no lo haziendo ni cumpliendo ansi Nos no seamos obligados á vos guardar y cumplir lo susodicho en cosa alguna dello ante vos mandaremos castigar y proceder contra vos como contra persona que no guarda y cumple y traspasa los mandamientos de su Rey y Señor natural, y dello vos mandamos dar la presente, firmada de mi nombre y refrendada mi infrascripto secretario. Fecha en la ciudad de Toledo á veinte y un dias del mes de Mayo de mil y quinientos treinta y cuatro años.—YO EL REY.—Por mandado de su Magestad—*Cobos*—Comendador Mayor—Señalado de Bertran y Juarez y Mercado.»

Mendoza llegó al Río de la Plata en 1536, donde fundó la ciudad de Buenos Aires, actual capital de la República Argentina, estableciendo allí su residencia.

En Octubre del mismo año, el Adelan-

tado, envió á su lugarteniente Juan de Ayolas á que siguiera la conquista de todos los territorios que formaban su concesión real.

Ayolas, continuando los descubrimientos, remontó el río Paraná y siguiendo por el Paraguay, después de varios combates con los indios mandados por sus célebres generales Ñandúa y Lambaré, en que éstos fueron completamente derrotados en el valle de Guarnipitan, llegó hasta el grado 25,15' de latitud Sur, donde tomando posesión de los territorios ribereños, con más suerte que Gaboto, fundó en la margen izquierda de ese río, por ser la más apropiada por su topografía, la ciudad de la Asunción, hoy capital de la República del Paraguay, el 15 de Agosto de 1537.

Entre tanto, Mendoza, sintiéndose gravemente enfermo, había resuelto regresar á España, lo que hizo ese mismo año, después de dejar instituído su sucesor, á Juan de Ayolas; y, mientras éste regresare, á Francisco Ruiz Galán.

Mendoza falleció durante el viaje, habiéndosele dado por sepultura el mar.

El audaz Teniente, después de dejar á cargo de Domingo Martínez de Irala la población que había fundado, continuó en compañía de éste por el río Paraguay hasta los 21°15', donde desembarcando en la margen derecha, en un lugar que denominó «La Candelaria», separándose de su delegado, emprendió viaje al Perú, al través del Chaco. De cuyas fronteras, se vió obligado á regresar después de mil penurias y combates con los indios, siendo asesinado en el camino, por los indios Payaguas.

Noticiado Irala de este desgraciado suceso, se hizo elegir por el pueblo de la Asunción sucesor de Ayolas, y, por consiguiente Gobernador del Paraguay.

Éste, por pronta medida, viendo la imposibilidad de defender la población fundada por Mendoza á orillas del Río de la Plata, resolvió trasladar sus pobladores á la ciudad de su residencia, lo que en efecto realizó en 1541.

Desde esa época, la Asunción vino á ser el asiento único de las autoridades de esta parte de América, hecho que fué confirmado posteriormente por la Corona, por Real cédula de 4 de Noviembre de 1552.

Algún tiempo después, en 1542, llegó de la Península Alvar Núñez Cabeza de Vaca, nombrado sucesor de Mendoza; el que, hecho cargo del gobierno del Paraguay, también expedicionó en 1543, en dirección al Perú, partiendo de los 17° de latitud Sur de la ribera oriental del río Paraguay, conquistando la región conocida por Chiquitos, nombre que, según un cronista, se le puso á esos lugares, en virtud de la pequeñez que se suponía á sus habitantes, dada la proporción de las puertas de sus chozas.

Desgraciado fué el gobierno de este Adelantado, hasta que el pueblo lo depuso, nombrando en su lugar á Irala. El que por este hecho, volvió por segunda vez á hacerse cargo de los destinos de la Provincia.

Fué en este período que realizó la ex-

pedición que, cruzando el Chaco, lo llevó hasta las fronteras del Perú, de donde se vió obligado á regresar, por haberle prohibido el Comisionado La Gasca, que se internara en sus dominios.

De allí, despachó Irala á su Teniente Ñuflo de Chaves con pliegos para Lima; el que á su regreso, no se atrevió á volver á cruzar el Chaco como le tenía ordenado su jefe: habiéndose resuelto entonces á fundar un pueblo en sus inmediaciones, en donde se quedó con toda su gente. Á éste le puso el nombre de Santa Cruz de la Sierra, y aún existe, aunque en otro lugar, donde después fué trasladada por los bolivianos, por razones que no conocemos.

Temeroso Chaves de Irala, se declaró independiente y pidió al Gobierno de Lima lo amparase.

Entre tanto Irala había regresado con felicidad á la Asunción y héchose cargo otra vez de su gobierno.

Posteriormente se realizó también la ex-

pedición del Gobernador Ortiz de Vergara, que fué una de las más importantes, por la trascendencia y consecuencia que tuvo, así como por las proporciones de ella.

CAPÍTULO IX

Otras capitulaciones firmó la corona, sucesoras de la de Mendoza y Alvar Núñez, cada vez más limitadas en su extensión; no así, en cuanto á los títulos y prerrogativas que concedía, las cuales acordaban á los Adelantados amplias y extraordinarias facultades. Incluso la de administrar la justicia en sus dominios.

Así se sucedió el sistema de los Adelantazgos, hasta finalizar el de Torres de Vera y Aragón, que lo obtuvo por herencia de su suegro D. Juan Ortiz de Zárate: el cual lo había adjudicado por testamento, al que se casase con su hija doña Juana, *Marquesa* del Paraguay.

Felipe II, tuvo á bien dar por concluídas las célebres concesiones; y yá, sin privilegios ni otras prerrogativas, nombró derechamente, simples *Gobernadores*. Tocándole á D. Diego Rodrigo de Valdez y de la Vanda, ser el primer Gobernador de las provincias del Río de la Plata, en 1596, debiendo, en cuanto á la justicia, someterse todos éllos, á la *Audiencia Real* que se había fundado en Charcas.

CAPÍTULO X

Este estado de cosas, en cuanto á gobierno, continuó hasta que, en 1617, una Cédula, ordenó la división de estas Provincias en dos Gobernaciones:

Á la primera se le dió por capital Buenos Aires, que había sido repoblada por Garay; y, por jurisdicción, lo conocido y conquistado desde el Estrecho de Magallanes hasta la ciudad de la Concepción del Bermejo, sobre el río de su nombre en la parte del Chaco, y, la Provincia de Corrientes, en la margen izquierda del río Paraná.

Á la segunda Gobernación, que era la del Paraguay, le quedaba naturalmente

como jurisdicción: el sobrante de la antigua Gobernación, es decir, toda la parte Norte del Bermejo y de Corrientes hasta dar con las posesiones portuguesas, que según el tratado que después se concluyó entre sus Mgds. Ca. y Ilma. en 1777, vino á fijarlo una línea recta que partiendo de Castillos Grandes, fuera á dar hasta las bocas del Yauru, sobre el río Paraguay, quedando por el costado Oeste y Noroeste, que es donde limita con Bolivia con las fronteras que tuvieron siempre las jurisdicciones de los Gobiernos de Asunción ó, lo que es lo mismo, la concesión de Diego de Almagro y de la de Pizarro. Considerándose ese límite, el Río Grande, después del cual se encuentra Santa Cruz de la Sierra. Y los últimos contrafuertes de los Andes, más al Sur.

En efecto, esa Gobernación comprendía los pueblos y sus jurisdicciones de la Villa Real, Villa Rica del Espíritu Santo, Santiago de Jerez, y, Asunción, capital.

Esta demarcación, comprendía *de hecho,*

el Chaco: Siendo sabido que éste territorio *estaba bajo la dependencia, policía y cuidado* del Gobierno de la Asunción, tanto de las depredaciones de los bárbaros como de la codicia portuguesa.

En testimonio de ello, transcribiremos algunos documentos de la época:

«Asunción, 19 de Setiembre de 1793.

»Excmo. Señor:

»Doy recibo á la de V. E. de 16 de Agosto de este año que incluye otra del Gobernador de Chiquitos de 31 de Marzo y me ordena que exponga mi dictamen sobre la comunicación de esta provincia con la del Gobernador.

»El acierto en la materia depende de las buenas noticias que por precisión se han de adquirir en ambas provincias. Las que han de venir de Chiquitos me parece que V. E. debe exigirlas del comisario de límites de Cochabamba, porque siendo facultativo y más instruído que el Gobernador

de aquella provincia, dicta la prudencia que se le prefiera para el caso, y también que se le envíe un tanto de esta carta y de las noticias que dí á V. E. sobre los caminos de Chiquitos, el 30 de Abril de este año para que le sirvan de gobierno. En ellas verá V. E. que Juan de Ayolas, fundador de esta ciudad, no halló la menor dificultad en penetrar desde este río en el pueblo antiguo de Santo Corazón y de él á Santa Cruz de la Sierra y mucho más adelante, ni después en estos últimos tiempos la han hallado los bárbaros Mbayás, ni quince portugueses que poco há fueron de Albuquerque al pueblo de Santiago, sin que yo pueda combinar estos hechos y otras noticias con las dificultades y escollos que refiere el Gobernador de Chiquitos en su carta, mirando como impracticable este camino cuando muchos lo han transitado.

»*Sin duda carece de noticias, ó teme á los bárbaros Guaycurús, Payaguás, Guanás, Mbayás y otros; sobre lo cual todo lo ignora,*

porque de la nación Guaycurú sólo existe un varón; los Payaguás, sin faltar uno, están en reducción dentro de esta ciudad: todos los Mbayás habitan al Este de este río, menos una parcialidad que hay en el Chaco, pegada á él en los 21° 6′ de latitud, ésto es tres leguas al Sud de nuestro presidio de los Hermanos. También los Guanás habitan en esta banda, menos muy pocos que viven en el Chaco, en el paralelo de 21° 56′ distando de este río ocho leguas, y son nuestros amigos, lo mismo que los Mbayás; de modo que en el camino desde nuestro pueblo de Santiago á Albuquerque, no existe bárbaro alguno, sino muy pocos de la nación espantadiza y en extremo pusilánime llamada Guato, que navega en diminutísimas canoas la laguna que hay pegada á este río, muy poco al Norte de Albuquerque.

»Tampoco hay nación que pueda embarazar el tránsito desde Santiago á Coimbra, sino la Ninaquiguila, idéntica á la de Guato, que habita un bosque que se ha de atravesar; pero este camino es malo, pan-

tanoso, se inunda en las crecientes y no tiene que beber cuando baja el río. Las mismas dificultades, sin quitar ni poner, se hallarían si se quisiese comunicar los Chiquitos con el presidio de los Hermanos; por cuyo motivo tengo por excusado intentar esta comunicación. Lo mismo digo del camino que de Santiago á las cercanías de Coimbra han trajenado los Mbayás para hostilizar á los Chiquitos, y éstos para atacar á los Mbayás en los últimos tiempos jesuíticos.

» *El tercer camino que de esta provincia á la de Chiquitos abrió Domingo Martínez de Irala, y después fué frecuentado de estas gentes que por él fueron á fundar á Santa Cruz de la Sierra, principia en la costa de este Río, en la latitud 17° 57', según lo avisé á V. E. dicho día 30 de Abril, y es el más cercano á los Chiquitos.*

» En estos hechos causantes me he fundado y fundo para afirmar resueltamente, que podemos comunicar con los Chiquitos, á pesar de cuanto dice y cuanto pueda

decir su gobernador, que ignora la historia y geografía de su provincia; pues si la supiese no hallaría dificultad en hacer lo que muchos han hecho antes, ni miraría como empresa el haber pasado desde Santiago á las taperas del Corazón, cuando este camino, en los últimos tiempos jesuíticos, era tan traginado como el de Getafe. También admiro que dicho gobernador proponga como preferible el camino por la boca del Yaurú, cuando tengo noticias que no la supo hallar, cuando poco há envió una expedición con este fin; pero aun suponiendo posible esa idea, no la considero adoptable, porque corta ó toca el camino que los portugueses llevan de Cuyaba á Mattogroso. Además de que es mucho más breve el que se puede abrir por donde Irala fué á Santa Cruz, según dije en mi oficio de 30 de Abril á que me refiero.

» Convengo con el gobernador de Chiquitos, en que los portugueses no abrirán camino desde Albuquerque y Coimbra con el fin de contrabandear, porque tienen

los géneros de Europa tan caros, que el contrabando les sería tan perjudicial como útil á los españoles; pero podrían abrirlo con la idea de sonsacar á nuestros indios y llevarlos á sus minas. También podrían abrir ó frecuentar el del Barbado, que menciona dicho gobernador, con el mismo fin ó el de llevar ganados de Santa Cruz y Chiquitos á Mattogroso; pues aunque el referido gobernador diga que los portugueses no los necesitan, no puedo creerlo, porque se han comprado algunos caballos á los Mbayás de esta provincia y que los han llevado con infinita pena en canoas á Mattogroso; lo que no harían, si abundasen de cabalgaduras.

» Últimamente, en dicho mi oficio de 30 de Abril, verá V. E. los caminos que me consta haber sido frecuentados desde la orilla de este río á los Chiquitos, y por consiguiente se pueden frecuentar, sin que por esto se entienda que son los únicos, pues si se buscan por un sugeto instruído y capaz de hacer un mapa de sus investi-

gaciones, no dudo que se hallarían practicables, no sólo los que he indicado, sino también otros quizás mejores. Para lo cual, si estuviese en mi mano, para no perder la ocasión que hay en el día, y quizás no habrá en siglos, mandaría al comisario de límite de Cochabamba, que por sí ó por sus subalternos facultativos prolongase el mapa que ha hecho de Chiquitos hasta el río Paraguay, ó por lo menos se acercase á él lo que pudiese, sin dejarse ver de los portugueses, pues de este modo, y sabiendo que los Paraguayos tienen facilidad de navegar este río hasta el Yaurú, sería fácil determinar con acierto y elegir el camino. Bien que mi dictamen es, que no se debe abrir hasta que los lusitanos hayan evacuado á Coimbra y Albuquerque, porque desde estos puntos no embaracen el tránsito siempre que quieran.

» Con este motivo, me ha parecido del caso exponer á V. E. brevemente mi plan, del modo y por dónde abrirse la referida comunicación; suponiendo que los portu-

gueses nos dejan los presidios que tienen en la costa de este río, pues sin esta circunstancia miro muy trabajosa dicha comunicación, respecto á las sierras que hay al sur de dichos presidios, se inundan en tiempos de crecientes, y el resto del año no tienen qué beber. Yo mandaría hoy mismo al gobernador del Paraguay, que formase una población de españoles ó pardos en la costa E. de este río, al sud y cerca del llamado Corrientes ó Appa, repartiéndoles las bellas tierras inmediatas. Hecho esto, ordenaría la demolición de nuestro presidio de los Hermanos, y dispondría que de Santa Cruz ó Cochabamba pasasen españoles á formar otra población en la orilla é inmediaciones de la laguna que hay pegada al río Paraguay, al oeste de él, muy poco al norte de Albuquerque, dando á estos pobladores las tierras inmediatas que fueron del antiguo pueblo ,del Corazón. Con esto, sin costear presidios, quedaría franco el camino desde aquí al pueblo de Santiago y con las escalas

competentes á proporcionadas distancias.

» Hecho esto, que miro como muy factible y de poco ó ningún costo, por lo menos á lo que hace la población paraguaya, dispondría, después de estos exactos reconocimientos, fundar otra población cerca del río Paraguay, hacia la latitud de 18°, que es el sitio que eligió Domingo Martínez de Irala, y en el cual mandó á Nuflo de Chaves que hiciese una población, con la idea de asegurar la comunicación del Paraguay con los Chiquitos y el Perú; y que no se fundó por la desobediencia de dicho Chaves, quien, con la gente destinada por Irala para ello, pasó á fundar la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

» Esta población nos aseguraría una segunda comunicación con los Chiquitos, investigaría las sumas de oro y diamantes que según dije á V. E. en 30 Abril, presumo que existen en la sierra cercana de San Fernando y finalmente observaría de cerca á los portugueses, los contendría en

sus límites, y nos daría las proporciones necesarias para participar de las minas portuguesas y aun para poseerlas en lo futuro.

»Es cuanto se me ofrece sobre el particular en cumplimiento de la orden de V. E. que con mayores luces podrá determinar lo que convenga.

»Vuestro Señor.—FÉLIX DE AZARA.»

(Carta dirigida al Virrey del Río de la Plata).

«El Rey—Gobernador y Capitán General de la Asunción y Provincia del Paraguay. En carta de 30 de Diciembre de 1763 y 11 de Enero de 1764, participáis el estado de las nuevas Reducciones de indios Mbayás y Abipones, puestas al cuidado de los Religiosos de la Compañía de Jesús, pidiendo se defiera á las pretensiones hechas por el Provincial de la misma Religión y contenidas en los testimonios que acompañáis en cuanto á la subsistencia de ambas reducciones, mantención de los Doc-

trineros ocupados en ellas y relevación de Mitas y encomiendas á los indios. Y visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo mi Fiscal, se ha tenido presente *que paru la formación de pueblos, mantención de Doctrineros y demás gastos precisos para estas reducciones, y otras que se hagan de los indios que habitan el Chaco, está tomada providencia por Real Cédula que se os dirigió con fecha de 12 de Febrero del propio año 1764,* la que haréis observar puntualmente; y por lo respectivo á la referida exención de encomiendas y mitas que se solicita, mando que observándose con estos indios el contenido de la Ley 3ª, tít. 5º, lib. 6º, de la Recopilación de las de esos dominios, sean exentos de ellas y de mis reales tributos por tiempo de los diez años que se prefinen en la misma ley.

»Del Pardo, á 23 de Enero de 1765.»

Yo el Rey

Por mandato del Rey Nuestro Señor—Juan Manuel Crespo—Hay tres rúbricas.

« *Al Gobernador del Paraguay con noticia* de lo que se ha de observar para *la subsistencia de las Reducciones de indios Mbayás y Abipones establecidos en aquella Provincia.* »

« El Rey—Gobernador y Capitán general de la Provincia del Paraguay: en Carta de 26 de Enero del año próximo pasado, participáis acompañando varios documentos, que habiendo pretendido un Cacique de la Nación Abipona reducción para más de noventa familias, no sólo los recibieron los vecinos de esa Ciudad de la Asunción con benevolencia, sino que les fundaron un pueblo intitulándole *Nuestra Señora del Rosario del Timbó,* franqueándoles, no obstante su pobreza, el ganado vacuno y lanar que necesitaban para mantenerse; que encargada esta reducción á los regulares de la Compañía, empezaron desde muy luego los indios á manifestar su inconstancia y deseo de volverse á los montes; que expulsados aquellos regulares y pues-

to en su lugar á D. Lorenzo de la Torre, sujeto de toda probidad y ciencia, reconoció el antiguo libertinaje que apetecían los indios y lo arriesgada que estaba su vida; y dando cuenta de todo, examinado este punto en Cabildo abierto, se resolvió enviar *un nuevo destacamento de españoles que resguardasen al doctrinero y embarazase cualquier violencia y extorsión;* y que huyendo poco después los más de los indios, matando á las personas que encontraron en la estancia de un español, se encargó á los pocos que quedaron que en caso de que volviesen los fugitivos, les manifestasen buena acogida que se les haría no obstante sus insultos, como mudasen de costumbres y obedeciesen al Doctrinero; lo que haciais presente para que se os ordene lo que debéis ejecutar. En otra carta de 12 de Febrero siguiente participáis lo mismo, con referencia á los documentos que incluye esa ciudad, añadiendo los dispendios que hicieron sus vecinos para establecer la mencionada reducción y abastecerla de

ganado, y las providencias que se tomaron para que existiendo allí los indios, abrazasen, después de catequizados, la fe Católica, lo que no ha tenido efecto por los acontecimientos referidos. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con lo que dijo mi Fiscal, y consultándome sobre ello, *he resuelto, aprobándoos los ejecutado en este particular*, *concurráis por vuestra parte, como os lo mando, al mejor y más suave tratamiento de los pocos indios Abipones que han quedado en la referida reducción, y de los demás que vuelvan ó acudan a ella*, *disponiendo tengan* sacerdotes seculares ó regulares de ejemplar vida y costumbres que los instruyan y catequicen como corresponde: en inteligencia de que *por despacho de éste, hago igual encargo* á ese Reverendo Obispo.

»Fecho en Madrid, á 15 de Julio de 1769.»

Yo el Rey

Por mandato del Rey Nuestro Señor—Nicolás de Mollinedo—Hay tres rúbricas.

« *Al Gobernador del Paraguay*, sobre el buen tratamiento que se debe hacer á los *indios de la reducción de Nuestra Señora del Rosario del Timbó.*»

En la Ciudad de la Asunción del Paraguay, en veinte días del mes de Marzo de mil setecientos sesenta y tres: el Sr. Don José Martines Fontes, Capitán de Dragones del Presidio de Buenos Aires, Gobernador y Capitán General de esta Provincia del Paraguay, por su Magestad (que Dios guarde); habiendo visto lo respondido por el M. R. P. Nicolás Contucci, de la Compañía de Jesús, visitador general de esta Provincia, al exhortatorio expedido por S. S. en 25 de Octubre de 1762 años, en orden á que se sirviera proveer Religiosos Doctrineros de su sagrada Religión para la nueva reducción de los indios infieles Abipones, y la resignación de su Rma. con las calidades y condiciones que previene en su respuesta de 12 de Noviembre del

citado año (sobre que en nombre de S. M., que Dios guarde, le rindo las gracias), dijo: que en orden á las condiciones propuestas por Su Rma., en cuanto á que no se hace cargo de los fondos para la fundación y alimentos de los reducidos, habiéndoseles ya contribuído con parte de lo ofrecido por la Provincia, promete S. S. se les dará cumplimiento en el todo, y de informar á S. M., para que se les contribuya de sus reales cajas con lo que tiene ordenado y dispuesto por sus Leyes de Indias, y lo mismo para el alimento de los doctrineros: cuyas contribuciones se suponen infalibles, como ordenadas y mandadas por su Católica y Real piedad. *Y en esta atención en consecuencia de lo que sobre las nuevas Reducciones disponen las Leyes de Indias, en nombre de S. M. declara á dicha nueva reducción de Indios Abipones y otras de otras Naciones Vecinas, que á ella se agregaren, por incorporada en su Real Corona, juntamente con todas las demás que de esa y otras Naciones vecinas del Chaco se*

formaren dentro de esta Gobernación *á una y á otra Banda del Río Paraguay, al cargo de los R. R. P. P. Jesuitas;* y que en esta razón no deberán, en manera alguna, ésta ni aquéllas ser encomendadas en cabeza de persona alguna, ni apremiadas á servicio alguno personal, ni gravadas con pensión alguna de Mitas, sean las que fueren, según que en dichas Leyes de Indias se contiene, especialmente en la 3ª del Tít. 15, Lib. 6º, de las Recopiladas. Todo lo cual así lo declara, manda y ordena, mientras que otra cosa no dispone S. M., á quien por eso se reserva dar cuenta luego en la primera ocasión que se ofrezca para que Su Real Voluntad determine lo que más conviniere á su Real servicio. Y firmó de que doy fe.

José Martines Fontes.

Ante mí

Blas de Noceda,

Escribano Pco. de Gobernación y Hacienda.

CAPÍTULO XI

Las fronteras del Paraguay no eran un misterio en la época. Ellas se constataron en toda la documentación escrita y gráfica de entonces; y, sólo al amparo de una negligencia inexplicable, ha podido llegar una situación, en que se manifiesten existir dudas sobre hechos tan conocidos en su tiempo.

Mucha labor cuesta, pero el patriotismo que todo lo puede, ha podido también arrancar á la historia sus secretos y sus enseñanzas.

Á la obra de investigación inteligente, á la documentación presentada por los Baez, Audibert, Domínguez, Garay, Moreno, Rolón, etc., siguen otras: y en el empeño, sólo

ganará la verdad y la justicia en que únicamente pueden fundar los pueblos de América sus bases, para que sea duradero y fuerte su pedestal.

Adjunto á este libro, van las copias de algunos mapas auténticos, de distintas épocas, adquiridos de la Colección histórica del eminente historiador y hombre de letras argentino D. Andrés Lamas; y, que obran en poder del autor de este libro, que dan plena luz á la controversia.

También corren por ahí otros, de la misma época, como los que se han agregado á los viajes de Ulrich Schmidel al Río de la Plata, y á la Geografía del Paraguay de Azara publicada por Schuller, y el de Rui Díaz de Guzmán, anotado y comentado por el distinguido y erudito escritor uruguayo D. Daniel García Acevedo.

Todos ellos, por el tiempo en que fueron confeccionados, constituyen una prueba incontestable de lo que comprendió la jurisdicción del Paraguay, consecutivamente, en distintas épocas, lo que puede

hoy comprobarse fácilmente; yá que Bolivia ha hecho de esta cuestión, un debate de antecedentes históricos.

Posteriormente, se dictó la Real Ordenanza de 28 de Enero de 1782, en que los Virreinatos se subdividieron en Intendencias, una de las cuales correspondió al Paraguay, sin que en esta ocasión le hayan sido alterados ninguno de sus límites.

CAPÍTULO XII

Conviene tener presente, para el mejor esclarecimiento de los hechos, que: el *Chaco,* es un *territorio*, en el concepto político administrativo de la palabra.

Habiéndosele dado este nombre en el tecnicismo americano, á aquellas regiones que, no tuvieron centros de Gobiernos propios, ni prosperó en ellos fundación de ciudad importante alguna.

Por eso, en la época de la colonia, como en el presente, hasta muy poco há, se los ha considerado como *anexos* á determinados gobiernos. Sin haber merecido otros honores, por cuanto, no había intereses políticos que ordenar en ellos, dado que fué la carac-

terística de estos lugares, fué la resistencia á la civilización y el dominio relativo del salvaje, al amparo de los rigores de climas más ó menos ingratos, que los hacían inaccesibles ó por lo menos poco interesantes, para quienes tenían á elección, lugares y regiones de una bondad y belleza como no los hay iguales en la tierra.

No terminaremos este capítulo sin recordar un hecho importante de la historia del Paraguay:

Se sabe que el principio de la conquista fué rudo. La historia de los sacrificios y de las heroicidades de aquel tiempo, para extender los dominios de la corona, llena de gloria y es orgullo de la raza que dominó América.

En esa época, apareció un factor poderoso contribuyendo eficazmente á los propósitos perseguidos. Este se llamó la ***Compañía de Jesús***.

España se valió de las órdenes religiosas, como de los mejores elementos de conquista y reducción de los pueblos indí-

genas de América; pero muy especialmente de los Jesuítas en la región del Paraguay, que fué donde fijaron el asiento de su Provincia Espiritual, el que comprendía lo que era entonces el Tucumán, el Río de la Plata, y el Paraguay.

En ninguna parte se han desplegado más trabajos y prodigado más sacrificios, por asociación alguna, que por ellos, en aquel tiempo, exponiendo muchas veces sus vidas en aras del triunfo de la Cruz y de la soberanía española.

De vez en cuando, uno de ellos, sólo con su breviario, una cruz y un instrumento de música, se lanzaba al seno del desierto en busca de neófitos; y allí, en medio de las tribus salvajes, predicaba el Evangelio, les reducía á que le acompañasen, ó, era sacrificado por ellos.

Los Jesuítas todo lo abarcaron, sin olvidar el más mínimo detalle. Hasta llegaron á equipar, en defensa de los dominios de España, poderosos ejércitos; y consta que en la batalla de la Colonia del Sacra-

mento, contra los Portugueses, estuvieron seis mil hombres, indios de las Misiones jesuíticas, completamente disciplinados, armados y equipados, del peculio de la Compañía.

Llegaron á ser, en toda la América, 2260, y á tener á sus órdenes, 717.000 indios, á los que empleaban continuamente en labrar la tierra, apacentar ganados, fomentar industrias y levantar monumentos grandiosos.

Sus dominios tanto se extendieron que España tuvo miedo; y, entonces, resolvió arrojarlos de sus posesiones.

Error de Estado, de tan grandes consecuencias que puede decirse, costó á la corona, la independencia de los pueblos de América.

Fueron también ellos, los centinelas avanzados de la soberanía española contra las continuas invasiones de los Paulistas (Compañía General de San Vicente, en el Brasil) qué, desde la mitad del Siglo XVII hasta principios del XVIII, quisieron llevar

muchas veces el pillaje á las puertas de la Asunción misma, hasta que, en el reinado de Carlos III, por Real cédula de 27 de Febrero de 1767, fueron expulsados de todos los dominios de España y por consecuencia interrumpida su grandiosa obra en el Paraguay.

Por todas partes dejaron los vestigios de una civilización superior, como templos, esculturas de inmenso valor artístico, magníficas estatuas talladas en madera de una sola pieza, decorados riquísimos que hasta ahora se conservan como si recién fueran hechos, desafiando el poder destructor de los siglos.

Los Jesuítas dejaron también en América á su retirada 769.859 cabezas de ganado vacuno, 81.078 del caballar, 13.905 mular, 331.537 ovejas, 7.459 asnos y 596 cabras.

España recibió de la confiscación de los bienes de la Compañía 71.000.000 pesos oro, habiendo sido malbaratadas todas las propiedades.

Se ha dichó que trataban de hacerse in-

dependientes, formando un imperio Jesuítico, la «República Cristiana del Paraguay»; y qué hasta entraron en negociaciones con Portugal, descontentos por los tratados con ese país, cediéndosele posesiones y pueblos jesuíticos.

Jamás han podido comprobarse esos cargos.

Lo que en realidad ocurrió fué qué, aquel Tratado, llenó de disgusto á todos los pueblos que componían la gobernación de Buenos Aires y Paraguay. Movimiento de opinión que debió ser naturalmente secundado por los Jesuítas.

Es verdad, que el monarca español, ignorante de las cosas de América, y, guiado por informaciones más ó menos interesadas é incompletas, llegó á ceder en aquel Tratado que, al principio se conservó secreto, vastos territorios de la Guaira, y otros, que él los creía poblados por salvajes. Siendo que realmente contenía en su seno, ciudades y villas españolas con floreciente agricultura y hasta con industrias propias.

De cualquier manera, la obra de ellos en el Paraguay, ha dejado recuerdos que nunca se borrarán; y, son en este hecho, los verdaderos fundadores de esa nacionalidad, para quienes la historia guarda, sin duda, una página de gratitud, para el día en que élla se escriba con verdad y con justicia.

De esta manera, resultan el Paraguay y todo lo que fué el Perú, los únicos países de América con tradición propia, y, con demarcaciones regionales á todas luces claras é indiscutibles. Lo que hace fácil la dilucidación del problema de la fijación de los límites históricos de ambos países.

De lo dicho hay poco que agregar que interese á este debate:

El 14 de Mayo de 1811 se produjo el movimiento revolucionario que dió en tierra con el poder español, proclamándose el Paraguay libre é independiente de todo poder estraño, en República constitucional, sobre los fundamentos de lo que fué como colonia de España, manteniendo después con

las armas, hasta donde lo han permitido las circunstancias, su dominio y soberanía sobre todo su territorio.

Tan claro é indiscutible es la demarcación de lo que fué el Paraguay, que hasta existen documentos oficiales, que obran en poder de alguno, expedidos por el gobierno del Perú, el tronco de Bolivia, en otra época, en que se declara que: EL CHACO ES INCUESTIONABLEMENTE PARAGUAYO, DADO EL VIEJO DOMINIO Y JURISDICCIÓN QUE SIEMPRE TUVO SOBRE ÉL.

CAPÍTULO XIII

En el interés de no privar á los americanistas, de conocer los eruditos trabajos de los escritores paraguayos que hemos recordado, y, que tan profusamente han difundido la documentación de los actos de dominio del Chaco por los conquistadores y colonizadores españoles, que tuvieron el asiento de su gobierno en el Paraguay, me abstengo de transcribirlos: convencido de que, estando sus obras al alcance de todos los intelectuales y estudiosos, les será fácil encontrar en ellos, lo que también por no hacer repetición, excuso de hacerlo aquí.

Me concretaré, entonces, á la época que siguió á ella:

Después de la independencia, el dominio paraguayo, adquiere en el Chaco, la forma de la soberanía naciente.

El Paraguay, comprende sin discusión: En la parte del Chaco, desde el Bermejo hasta la Bahía Negra; y ocupa en su interior, hasta donde lo exigen las necesidades del trabajo civilizado, que avanza incesantemente por el lado del río de su nombre.

Á título de ese dominio, celebra el país Tratados y negociaciones con potencias extranjeras: hace concesiones de tierras, otorga permisos para estudios científicos y mantiene en todo él, numerosos *fuertes* con importantes dotaciones de tropas.

De éstos se recuerda que eran los principales:

El Fuerte de Santa Elena, con veinte y cinco hombres de tropa. *El Fuerte de Monteclaro,* con igual dotación. *El Fuerte Orangė*, con igual dotación. *El Fuerte Formoso*, con ciento cincuenta hombres, el que ha

ido á ocupar el pueblo de Formosa, actual Capital del Chaco Argentino; y *El Fuerte Olimpo*, de antigua data, cuya guarnición nunca tuvo menos de cuatrocientos hombres de las tres armas, los mismos que hoy conserva.

Estos fuertes, más ó menos próximos á la costa, mantenían á su vez, destacamentos en el interior, que se llamaban fortines; y, patrullas volantes que corrían en persecución de los indios bravos en todas direcciones del Chaco.

Varias colonias se fundaron en su interior, siendo la más importante de ellas, la *Nueva Burdeos*, destinada á los contratados en el Mediodía de Francia, los que se establecieron en el lugar que hoy ocupa Villa Hayes, lo que actualmente constituye un pueblo próspero.

También se fundó *San Venancio*, con colonos nacionales, todo lo que fué despoblado durante la guerra del 65.

En 1852 celebró el Paraguay el Tratado que va á continuación con la República

Argentina, en el que claramente se deslindan sus derechos á ese territorio, como consecuencia del debate histórico que mantuvieron ambos países y del espíritu de justicia que presidió las decisiones de ambos.

TRATADO DE NAVEGACIÓN Y LÍMITES, ENTRE EL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA, 1852.

«S. E. el Señor Presidente de la República del Paraguay, D. Carlos Antonio López, y S. E. el Señor Director Provisorio de la Confederación Argentina, General D. Justo José de Urquiza, en el interés de fijar definitivamente las relaciones entre ambos Estados, fundadas en el interés recíproco, comunidad de origen, y demás que naturalmente les unen, han resuelto establecer en la parte más necesaria los límites territoriales, estableciendo al mismo tiempo las bases sobre que debe arreglarse el comercio y navegación entre ambas Re-

públicas, y al efecto nombraron sus Plenipotenciarios, á saber: S. E. el Señor Presidente de la República del Paraguay á D. Benito Varela, Ministro Secretario de Estado, interino de Relaciones Exteriores de la República; y S. E. el señor Director Provisorio de la Confederación Argentina al Dr. D. Santiago Derqui, los cuales habiendo cangeado sus Plenos Poderes, y hallándolos en buena y debida forma, acordaron en los siguientes artículos:

Artículo 1.° El Río Paraná es límite entre la Confederación Argentina y la República del Paraguay, desde las posesiones brasileras hasta dos leguas arriba de la boca inferior de la isla del Atajo.

Art. 2.° La isla de Yasiretá queda perteneciendo al territorio paraguayo, y al argentino la de Apipé. Las demás islas firmes, ó anegables, pertenecen al territorio á que sean más adyacentes.

Art. 3.° Queda estipulado, como condición especial de este Tratado, la comunicación franca entre las Villas de la Encar-

nación del Paraná y San Borja del Uruguay para los correos paraguayos y brasileros, con las escoltas necesarias para su resguardo.

Art. 4.° El Río Paraguay pertenece de costa á costa en perfecta soberanía á la República del Paraguay, hasta su confluencia en el Paraná.

Art. 5.° La navegación del Río Bermejo es perfectamente común á ambos estados.

Art. 6.° La orilla terrestre desde la desembocadura del Bermejo hasta el Río del Atajo, es territorio neutral, en la latitud de una legua, de conformidad que las Altas Partes Contratantes no podrán hacer allí acantonamientos militares, ni guardias policiales, ni aun con el intento de observar á los bárbaros que habitan esa costa.

Art. 7.° La Confederación concede á la República la libre navegación de su pabellón por el Río Paraná y sus afluentes, otorgándole todas aquellas franquicias y ventajas que los Gobiernos civilizados, uni-

dos por tratados especiales de comercio, se conceden unos á otros; no detendrá, ni impondrá derecho sobre el curso de ninguna expedición mercantil, que tuviese por objeto pasar por el territorio fluvial ó terrestre de la Confederación á puertos paraguayos, ó de estos á cualesquiera otros extranjeros, sin sujetarlos á fiscalizaciones, gabelas, rebuscas, desatamiento de bultos, etc., etcétera, que á la vez que incomodan al comercio, lo aniquilan, alarmándolo y ahuyentándolo de frecuentar las vías más productivas.

Art. 8.° En los mismos términos del artículo anterior, la República concede al pabellón argentino la libre navegación del Paraguay y sus afluentes, y el tránsito libre por su territorio terrestre.

Art. 9.° Queda bien entendido que ambos Estados están en su derecho para dictar los reglamentos que creyeren convenir para evitar en los tránsitos el contrabando, proveer á su seguridad, etc., con entera reserva del uso legítimo de su per-

fecta soberanía en su territorio fluvial, que no esté limitado por el derecho universal ó tratados expresos.

Art. 10. La Confederación dará libre tránsito por el Paraná á otros pabellones extranjeros, tan luego como haya hecho los arreglos que él demanda.

Art. 11. El Gobierno de la República del Paraguay, de acuerdo con el de la Confederación Argentina, cooperará con los medios que le proporciona la situación topográfica de la República, á facilitar la navegación del río Bermejo, destruyendo los obstáculos que se hubiesen creado en su canal, haciendo algunas obras que fuesen practicables para mejorarlo, y estableciendo posiciones que sirvan de puntos de arribada á las embarcaciones, en los lugares y parajes que acordaren y señalaren ambos Gobiernos.

Art. 12. El Gobierno de la República del Paraguay, cuando llegare el caso de ser invitado por el de la Confederación Argentina, habilitará con previo acuerdo y guar-

necerá un puerto en el río Pilcomayo, á la mayor altura que sea navegable, *de manera que desde él pueda darse al comercio una vía terrestre por territorio paraguayo, la más corta posible, hasta la frontera de Bolivia.*

Art. 13. Los paraguayos residentes ó transeuntes en la Confederación, y los argentinos residentes ó transeuntes en la República, gozarán personalmente de las ventajas y regalías que tengan los mismos ciudadanos, respetándoseles sus derechos individuales, quedando tan sólo sujetos á las leyes civiles que imperen, y al modo de proceder que ellas demarquen.

Art. 14. En razón de la hermandad que establecen entre ambas Repúblicas la comunidad de origen, intereses y situación respectiva, los ciudadanos paraguayos, que su Gobierno quiera destinar á cultivar sus talentos en los establecimientos de facultades y estudios mayores que sostuviere el Gobierno General de la Confederación Argentina, serán considerados á la par de los ciudadanos argentinos.

Art. 15. El presente Tratado será ratificado por S. E. el Sr. Presidente de la República del Paraguay á los seis días de su fecha; y á los sesenta por S. E. el Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina, debiendo ser cangeadas las ratificaciones en la ciudad de Corrientes.

En testimonio de lo cual, los infrascriptos Plenipotenciarios firman por duplicado el presente Tratado, sellándolo con sus armas y refrendando con sus respectivos Secretarios, en la Asunción, capital de la República del Paraguay, á los quince días del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos.

(*L. S.*) BENITO VARELA.

MARIANO GONZALES,
Secretario.

(*L. S.*) SANTIAGO DERQUI.

MANUEL CABRAL,
Secretario.

El diferendo fácil de arreglar con la República Argentina, en esa época, no lo fué lo mismo con el Brasil.

Éste, heredó de Portugal su espíritu de conquista, y no aceptó nunca, en el terreno, el Tratado de 1777, de San Ildefonso.

Por este pacto se dividían los dominios de Portugal de los de España, en la región del Paraguay, como lo establecen los artículos que van en seguida:

«Art. 8.º Quedando ya señaladas las pertenencias de ambas coronas hasta la entrada del río Pequirí ó Pepiriguazú en el Uruguay, se han convenido los altos contratantes en que la línea divisoria seguirá aguas arriba de dicho Pepirí hasta su origen principal, y desde éste, por lo más alto del terreno, bajo las reglas dadas en el artículo 6, continuará á encontrar las corrientes del río San Antonio, que desemboca en el grande de Curituba, que por otro nombre llaman Iguazú, siguiendo éste

aguas abajo hasta su entrada en el Paraná por su ribera oriental, y continuando entonces, aguas arriba del mismo Paraná *hasta donde se le junta el río Igurey por su ribera occidental.*

»Art. 9.º Desde la boca ó entrada del *Igurey*, seguirá la raya aguas arriba de éste hasta su origen principal, y desde él se tirará una línea recta por lo más alto del terreno, con arreglo á lo pactado en el citado artículo 6, hasta hallar la cabecera ó vertiente principal del río más vecino á dicha línea, que desagüe en el *Paraguay* por su ribera oriental, que tal vez será el que llaman *Corrientes;* y entonces bajará la raya por las aguas de este río hasta su entrada en el mismo *Paraguay,* desde cuya boca subirá por el canal principal que deja este río en tiempo seco, y seguirá por sus aguas hasta encontrar los pantanos que forma el río, llamados la laguna de los *Harayes*, y atravesará esta laguna hasta la boca del río *Yaurú.*

»Art. 10. Desde la boca del Yaurú, por

la parte occidental, seguirá la frontera en línea recta hasta la ribera austral del río *Guaporé* ó *Itenes*, enfrente de la boca del río *Sararé*, que entra en dicho *Guaporé* por su ribera septentrional. Pero si los comisarios encargados del arreglo de los confines y ejecución de estos artículos hallaren al tiempo de reconocer el país entre los ríos *Yaurú* y *Guaporé* otros ríos ó términos naturales por donde más cómodamente y mayor certidumbre pueda señalarse la raya de aquel paraje, salvando siempre la navegación del *Yaurú*, que debe ser privativa de los portugueses, como el camino que suelen hacer de *Cuyabá* hasta *Matogroso*: los dos altos contrayentes consienten y aprueban que así se establezca, sin atender á alguna porción más ó menos de terreno que pueda quedar á una ó á otra parte. Desde el lugar que en la margen austral del *Guaporé* fuere reseñalado por término de la raya, como queda explicado, bajará la frontera por toda la corriente del río *Guaporé* hasta más abajo de su unión

con el río *Mamoré*, que nace en la provincia de *Santa Cruz de la Sierra* y atraviesa la Misión de los Moros, formando juntos el río que llaman de la *Madera*, el cual entra en el *Marañón* ó *Amazonas* por su ribera austral.»..........................

....

Por el contrario, en 1812, se apoderó por sorpresa del fuerte Olimpo, habiendo tenido necesidad el Paraguay de arrojarlo de allí por la fuerza de sus armas, situación que duró hasta 1865, en que por su diplomacia, obtuvo lo que fué su aspiración de largos años.

En efecto, la alianza contra el Paraguay, se pactó entre el Brasil, el Uruguay y la República Argentina, como buena solución para muchas cuestiones de orden externo é interno de dichos países.

La guerra terminó con la aniquilación del vencido; á quien, aun después del reparto de su territorio en su mejor parte, se

le impuso como *deuda de guerra* el gravamen más colosal (hoy suma á más de 2.000 millones de pesos oro), que pesa sobre la existencia de país alguno de la tierra. Deuda que aun subsiste, y, subsistirá por los siglos de los siglos, hasta tanto que, los pobres de espíritu, tomen á lo serio estas caricaturas de peligros de absorciones y hegemonías; ó se dé cuenta, el principal culpable de esta monstruosidad, de la severidad de aquella sentencia que establece la distancia que existe entre *lo sublime y lo ridículo*.

Como recordamos en otra parte, la República Argentina cedió en parte á los títulos á que le daba derecho el Tratado del 1.° de Mayo. Pactó someter á arbitraje con el Paraguay, el Chaco, del Pilcomayo al río Verde.

De su resultado da cuenta el documento que va en seguida:

RUTHERFORD B. HAYES, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A todos los que la presente concerniere.

Salud.

Por cuanto, de conformidad con el artículo 4.º del Tratado de límites entre la República Argentina y la República del Paraguay de 3 de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, se estipuló que la propiedad ó derecho al territorio comprendido entre el Río Verde y el brazo principal del Pilcomayo, inclusa la Villa Occidental, sería sometida á la decisión definitiva de un fallo arbitral.

Que, por el artículo 5.º del mismo instrumento, las dos Altas Partes Contratantes convinieron en elegir al Presidente de los Estados Unidos de América como árbitro para resolver sobre el derecho de posesión al territorio arriba mencionado.

Que las Altas Partes Contratantes han

dirigido sus invitaciones al árbitro dentro del término estipulado, invitaciones que fueron aceptadas por él, y que asimismo han presentado á su debido tiempo las memorias y documentos, títulos, mapas, citas, referencias y todos los antecedentes que consideran favorables á sus derechos, conforme á lo convenido en los arts. 6.° y 8.°

Por tanto, hago saber que yo, Rutherford B. Hayes, Presidente de los Estados Unidos de América, habiendo tomado en debida consideración las referidas exposiciones y documentos, vengo en decir por la presente que la expresada República del Paraguay tiene legal y justo título á dicho territorio situado entre los ríos Pilcomayo y Verde, así como á la Villa Occidental comprendida dentro de él: en consecuencia, vengo en adjudicar por la presente á la expresada República del Paraguay el territorio situado sobre la orilla occidental del río de dicho nombre entre el Río Verde y el brazo principal del Pilcomayo, inclusa la Villa Occidental.

En fe de lo cual, he firmado la presente de mi mano, y hecho sellar con el sello de los Estados Unidos.

Dada en triplicado en la ciudad de Washington á los doce días del mes de Noviembre del año de Nuestro Señor de mil ochocientos setenta y ocho y centésimo tercero de la Independencia de los Estados Unidos de América.

(L. S.) R. B. HAYES

Por el Presidente— ***Wm. M. Evarts***
Secretario de Estado.

En la época presente, el Chaco, poblado y ocupado por el Paraguay casi en su totalidad, ofrece el espectáculo más variado, por las industrias y explotaciones que en él tienen asiento, protegidas por las tropas de la Nación; y constituye la demostración más elocuente, de lo que cuesta cimentar el trabajo en los desiertos abruptos de América, así como los esfuerzos y sacrificios que han sido necesarios para mantener en ellos

la soberanía de la patria y entregarlos á la acción de la labor civilizada.

Muchos millones lleva ya gastados el país en esa tierra, que sólo á bien alto precio quiere entregar al hombre los productos de su fecundo suelo.

Pudiendo decirse que hoy, la naturaleza y el salvaje, han sido ya vencidos después de la lucha secular con ellos, y que el esfuerzo paraguayo ha terminado su misión de entregar al trabajo una zona más de los primitivos desiertos de América.

Estos hechos son de notoriedad mundial; y, no necesitan comprobación.

Ocurre pensar, en presencia de ellos, si sería justo y posible, que el Paraguay, hubiera conservado y cuidado ese territorio, al través de los siglos, para que otro país viniera al presente á recoger el fruto de sus vigilias.

CAPÍTULO XIV

Hacia los años de 1540, quedó terminada la conquista del Imperio de los Incas; dedicándose entonces Francisco Pizarro, á reglamentar la administración de sus dominios, como Adelantado y Capitán General de España que era.

Poco trabajo le quedaba á hacer: por cuanto, había caído en sus manos un imperio admirablemente gobernado y mejor organizado. Tan fué así qué, hasta las ciudades en lugares elegidos, las encontró fundadas, como sucedió con Arequipa y otras; de modo que, su Lugarteniente D. Pedro de Anzures, no tuvo más trabajo que confirmar las fundaciones

y tomar posesión de ellas, fijando allí los asientos de las autoridades sufragáneas que creyó conveniente establecer.

Otra de ellas fué Chuquisaca ó Charcas, como la llamaron los conquistadores. La que fué dada en encomienda á Gonzalo Pizarro, hermano del conquistador, el que la tuvo en usufructo hasta la rebelión de 1544, en que se hizo dueño del Gobierno, con la deposición de Blasco Núñez de Vela, primer Virrey de América.

Los españoles encontraron también en el Perú, todo lo que ambicionaban: riquezas fabulosas, como no se tiene noticia de haber existido iguales en el mundo.

Por esta razón, los conquistadores de ese Imperio, no tuvieron necesidad de ir más allá de las fronteras conocidas, ni de aventurarse en las regiones pobladas por las tribus bárbaras é indomables. Dejando esa obra reservada al esfuerzo de los conquistadores del Sud.

Agitado fué el período de gobierno que siguió á la conquista en esa parte de Amé-

rica, (como en casi toda ella), hasta la venida de D. Pedro de la Gasca, que logró pacificar y dejar cimentado el orden por algún tiempo.

CAPÍTULO XV

La historia de los Virreyes del Perú no entra en la índole ni en los propósitos de este libro, sólo recordaremos que, la accidentada vida de aquellos gobiernos y la imposibilidad material de hacer llegar su acción hasta el río de la Plata y Paraguay, decidió á la Corona á dividir su gobierno en otros tantos Virreinatos, como el que tenía su asiento en Lima.

En efecto, en 21 de Marzo de 1778 por Cédula Real, se creó el Virreinato de Buenos Aires; el que comprendía, á más de las Gobernaciones que formaban las provincias del Río de la Plata: las de Cuyo y los distritos de (Charcas) La Plata, Cocha-

bamba, Potosí y La Paz, desprendiéndolas del Virreinato del Perú.

Á estos distritos se les llamaba del «Alto Perú» por encontrarse en la zona de la altiplanicie de la Cordillera y «Bajo Perú» á lo que hoy es la República del Perú, por estar ella en el descenso hacia el Pacífico de la región andina.

Nunca fué del agrado de las provincias mencionadas este cambio de gobierno á que quedaban sujetas, á lo que se resignaron durante varios años, hasta que, el Gran Mariscal de Ayacucho, D. Antonio José de Sucre, haciéndose intérprete del sentimiento regional, en llegando á La Paz se apresuró á dar el Decreto de 9 de Febrero de 1825 por el que se ordenaba la reunión de un Congreso que fijase la suerte que debía corresponder á aquellas provincias, de origen indiscutiblemente peruanas, en la nueva época que se inauguraba.

Ese Congreso se reunió en Chuquisaca y la República Argentina, en conocimiento de lo que ocurría, se apresuró á enviar una

delegación para hacerles saber que: no obstante haber pertenecido al Virreinato de Buenos Aires, no se oponía, á que dispusieran de su suerte, como más les conviniese. Las que en efecto, proclamaron su independencia en la sesión del 6 de Agosto del mismo año.

No nos es dado seguir en este trabajo el proceso del desenvolvimiento de la vida política de la República del Alto Perú, en este período que siguió á su formación y organización.

Con muy pocas variantes ha sido poco más ó menos el de todas las repúblicas americanas.

En su comienzo gobiernos irregulares, personales en su mayor parte. Después el período de transición hasta la época en que aparecen los hombres de ley: se hace más regular la vida de las instituciones y se empiezan á considerar las cuestiones de Estado; porque el progreso de las otras, obliga á deslindar posiciones y fijar fronteras y jurisdicciones.

Desde luego, empieza á pensarse en las necesidades y el futuro de las nacionalidades que, al formarse, no obedecieron á otra razón ni propósito que á hacerse independientes de la madre patria.

El problema se presentaba de difícil solución para Bolivia, dado lo concreto de su fé bautismal.

CAPÍTULO XVI

En efecto, la nueva nacionalidad se había constituído, con las cuatro Provincias nombradas, adoptando el nombre de «*República de Bolivia*», en honor del libertador Simón Bolívar, que le dió su primera Constitución y fué su primer Presidente.

Colocada ésta en el centro del Continente, rodeada de extensas regiones á cuyos límites no podía llegar la acción directa de los gobiernos que acababan de constituirse, que bastante tenían con organizarse para defender su independencia, cuando no la azotaban las guerras fratricidas en su interior, fácil le fué á la Re-

pública del Alto Perú, con sólo abrir los brazos, *prolongarse* en ellas y adueñarse de los vastos territorios que la rodeaban y que, por otra parte, francamente, eran capaces de despertar la codicia del más púdico y menos pecaminoso de los individuos. De allí que la extensión territorial de ese país séa cuatro veces mayor de lo que en realidad le pertenece, al extremo de que uno de sus escritores «entusias-
» mado con la pujanza nacional, que hi-
» ciera pasear sus ejércitos por todo el Vi-
» rreinato. aconsejaba *aquietarse en los*
» *límites,* para poseer puntos fijos de par-
» tida y ahorrarse altercados, señalando
» los aladeños de conformidad á las leyes
» antiguas é historia, y el perímetro entre
» los 6° 46′ de longitud oriental y 6° 16′ de
» longitud occidental al meridiano de Chu-
» quisaca (situado á 66°, 46′ 30″ de longitud
» oriental del meridiano de París) y en lati-
» tud Austral entre los 7° 30′ y 26° 54′ en-
» tre la parte oriental y la occidental entre
» los 7° 30′ y 25° 39′, con una superficie

» de *53.218* leguas cuadradas », para que,
« cuando evolucionando el organismo na-
» cional con toda la plenitud de su biolo-
» gía, con amplia vitalidad, desbordante de
» energía, vuelva por la integridad de la
» Audiencia de Charcas, y al fin pueda
» aquietarse en los límites que aconsejaba
» el viejo estadista, ajena al restableci-
» miento de los Virreinatos y á los flaman-
» tes imperialismos..... »

CAPÍTULO XVII

Su primera cuestión surgió con motivo de la provincia de Tarija.

Ésta, en cuyo interior, se hacían trabajos *subversivos* de origen alto-peruanos, que fueron denunciados al Gobierno argentino, se declaró por fin anexada á ésa República, por decisión de un plebiscito.

Reclamó de ello, el Gobernador de Salta, que lo éra entonces el General D. Juan Antonio Álvarez de Arenales; y, no habiendo accedido á su pretensión, el mariscal Sucre, Presidente de la República, la Argentina se negó á reconocerle su independencia á pesar de la misión Serrano, que había sido enviada á Buenos Aires

con ese objeto, el que tuvo que retirarse desairado.

La República Argentina, en guerra con el Brasil, no pudo prestar mayor atención entonces á este negociado, perdiendo en la demanda, la referida provincia.

El hecho no paró allí: Bolivia se consideró también dueña casi de todo el Continente, al amparo de su posición geográfica: llegando á detenerse sólo, ante la fuerza armada por un lado, y, el Oceano Pacífico por el otro, que desgraciadamente apareció en su camino.

Sus dominios debían ser tan vastos como el horizonte que contemplan desde sus montañas; y la altura del título que tan modestamente han elegido como fundamento de su derecho de dominio.

Desgraciadamente, la época de estos idealismos ha pasado. Hoy sólo impera el derecho y la justicia, en la paz: que es la que fecunda y hace grandes á las naciones.

Los conflictos que fatalmente ha tenido que provocar Bolivia con estos hechos, es-

tán en gran parte resueltos. Sólo le resta terminar con el del Paraguay, surgido con motivo de su pretensión al territorio del Chaco.

CAPÍTULO XVIII

Esas cuatro provincias, con sus límites conocidos, genuinamente peruanas, ramas desprendidas del tronco del Virreinato, sin haber constituído por sí entidad alguna, antes de aquella formación puramente convencional, no tenían título de herencia que invocar, por cuanto nunca tuvieron más *dominio* que hasta los límites de las fronteras de cada una de ellas.

Entonces, el patriotismo boliviano, que anhelaba ver grande á su país, y con fronteras que lo pusieran en contacto directo con los mercados que regulan la prosperidad de las naciones, inventó una teoría que á ser aceptada, habría salvado, éso y algo

más de lo que el acaso no pudo preveer: Sostuvo que:

Habiendo tenido su asiento, en una de las cuatro provincias (Charcas) con que ella se formó, la primer Audiencia que estableció la corona en América: le corresponde á Bolivia heredar para su dominio, todo lo que abarcaba la jurisdicción de aquel célebre tribunal...

«*Los Virreinatos*», decía el celebrado escritor boliviano D. Manuel María Urcullu, que fué Diputado por Charcas, á la Asamblea Constituyente, tratando de los títulos de estos países: «*no eran* ESENCIA- » LES, *al sistema de constitución colonial:* » *eran las Audiencias las que constituían* » *el eje principal, en que debían girar el go-* » *bierno y la administración*. Los Virreina- » tos eran *una especie* de Gobierno semife- » deral en las colonias, mientras las *Au-* » *diencias (y en veces las Capitanías)*, *cons-* » *tituían el gobierno propio y de derecho*, el » gobierno civil como se denominaba en- » tonces....»

CAPÍTULO XIX

La Audiencia, que en el comienzo de la conquista y población de los nuevos dominios de España, fué ubicada en un punto estratégico como lo era Charcas, resultó más tarde sin objeto, cuando ésta avanzó en otras direcciones, especialmente cuando se hizo el Río de la Plata centro principal de las comunicaciones con el viejo mundo.

Por eso, creado el Virreinato de Buenos Aires por Real cédula de 1.° de Agosto de 1771, por la que fué investido de ese cargo D. Pedro de Cevallos, como Virrey Gobernador y Capitán General en jefe, con autoridad militar y política, y como Su-

perintendente General de Hacienda, de todas las tierras y territorios que componían las provincias del Río de la Plata, se apresuró éste á pedir á la Corona el traslado del Tribunal que estaba en Charcas, la célebre Audiencia, á la capital del nuevo Virreinato, como en 1609 se había hecho con la Audiencia de Concepción (Chile), que fué trasladada á Santiago.

Esto tuvo sus resistencias, creándose entonces la Audiencia pretorial de Buenos Aires.

Efectivamente, la jurisdicción de la Audiencia de Charcas que tenía por límites *el Pacífico, el Atlántico y la línea de demarcación con Portugal,* resultaba ilusoria ante las necesidades crecientes que nacían del avance de la población y ocupación por la Corona de los desiertos de América.

Escusado decir que, esta teoría tan nueva como original, que echa al trasto toda la tradición de las Naciones americanas que se fundaron sobre el *uti posidetis* de 1810, dejó estupefactos á los que siguen

con interés la vida y el desenvolvimiento de estos países.

Y, justo es decirlo: ni la Argentina, ni Chile, ni el Perú, ni el Brasil, ni el Paraguay, han aceptado en sus negociaciones con ella, tamaña pretensión.

Siendo justo, también el decirlo, que Bolivia en cada caso, ha creído también conveniente agregarle otro distinto título, demostrando así un coraje á toda prueba, ante éso, que á los pueblos, como á los hombres mejor templados, amedrenta; y que, sirvió al inmortal Cervantes, para corregir las modalidades de la época de su pueblo.

En efecto:

En su diferendo con la República Argentina, ha fundado su derecho, respecto al Chaco Gualamba, *en la jurisdicción de la Audiencia*.

Respecto á su derecho á Tarija, cambió el argumento, substituyéndolo por el título de haber sido *provincia Alto Peruana*.

Con el Perú:

Ha sostenido el derecho de la posesión *in ré,* de la cosa motivo del litigio.

Con Chile, ha sostenido hasta:

El título que le daba, *la jurisdicción del Obispado de la Paz.*

Con el Brasil:.

Ser sucesora de los derechos de España en América.

Con el Paraguay:

Su título de heredera de la Audiencia de Charcas.

Todo lo cual no ha impedido que, dando cumplimiento á la seriedad que le corresponde, al dirigirse á todas las potencias en la circular del 31 de Marzo de 1879, en que dá cuenta de los avances de Chile, dijera:

« Bolivia, que bajo el nombre de Alto » Perú, fué la sección americana, que lu- » chó por más largo tiempo para conquis- » tar su emancipación, proclamó su inde- » pendencia y autonomía en 1825, *bajo los » límites de las antiguas provincias que de- » bían constituirla.* »

CAPÍTULO XX

En 1863, el Gobierno del Brasil provocó la solución del antiguo diferendo de límites con Bolivia, exponiendo sus derechos á los territorios que pretendía.

Bolivia quiso que éste le reconociera la región que queda sobre el río Paraguay, comprendida entre la Bahía Negra y las bocas del Jaurú y que hemos visto en otro lugar, había sido motivo de largas cuestiones entre el Imperio y el Paraguay, llegando esta diferencia á ser la causa determinante de .que, ambos países no se hubieran podido avenir, para subscribir el tratado de límites que tantas veces proyectaron.

El Brasil, rechazó de plano la pretensión de Bolivia.

Ésta, entonces, protestó; manifestando que ese territorio le correspondía *de derecho;* y, que la pretensión brasilera, importaba hacer perder á Bolivia, su sueño dorado, que era el de tener *una salida al Atlántico.*

Se produjo un breve cambio de notas.

Era Ministro Plenipotenciario del Brasil D. Juan Riego Monteiro y de Relaciones Exteriores de Bolivia el Sr. Rafael Bustillo.

El Brasil *probó su posesión continuada de esos territorios;* y, sostuvo que: habiendo sido el *uti posidetis,* el principio de derecho, que había servido á las naciones americanas como regla para deslindar sus respectivos dominios, era innegable su título á él.

Bolivia no pudo negar el hecho de la posesión por el Brasil, quien se la había ganado al Paraguay.

Sostuvo entonces que: *ese principio era regla exclusivamente para las naciones del mismo origen colonial...*

Que ella, era heredera de los dominios de España, y, el Brasil de Portugal, y que por consiguiente no había caso. En la nota contestación, decía:

« Este desacuerdo, procedente de la pretension del gobierno imperial a la ribera occidental del Paraguai, desde la Bahía Negra hasta la embocadura del Jaurú, escluyendo totalmente del territorio boliviano los lagos denominados Mandioré, Gaiba i Oberaba, no podia ménos que oponer un obstáculo insuperable a la continuacion de las conferencias i al ajuste del tratado de límites, con profundo sentimiento del gobierno de Bolivia, que habia concebido la grata esperanza de arribar a este importante arreglo territorial con el imperio.

» La pretension del plenipotenciario boliviano a aquellos territorios que V. E. se sirve calificar de injusta y contraria a todo derecho, se halla, sin embargo, fundada en el solemne tratado preliminar de 1777 entre las coronas de España i Portugal,

10

para deslindar sus respectivos dominios en Asia y América...

»La posesion actual, el *uti posidetis* no puede tener cabida ni aplicacion, al tratarse, como al presente, de colonias de diversas metrópolis, entre las cuales mediaba un pacto internacional para arreglar los respectivos dominios, lejitimando i confirmando la posesion que fuese mas conforme con él i condenando la que fuese contradictoria i opuesta...

»No desconoce mi gobierno que el tratado de 1750 entre la España i Portugal fué rescindido i anulado por el de 1761. Empero el tratado preliminar de 1777... está y se halla vijente; i el Brasil a título de sucesor del Portugal, así como Bolivia de España, no pueden dejar de reconocerlo e invocarlo. I lo deben hacer por la misma razon de haberse abrogado de comun consentimiento el de 1750, i de haber quedado los dominios de las dos coronas, por esta anulacion, entregados en sus linderos a toda la incertidumbre, vaguedad e

indecision que se sentia cuando entre ellos no prevalecia otro medio de demarcacion que el célebre meridiano trazado por el papa Alejandro VI i aceptado con una simple modificacion por el tratado de Tordesillas de 1494. El preliminar de 1777 fué, pues, y no pudo dejar de ser en la intencion de ámbas cortes, indefinido i permanente, así por la naturaleza misma de sus estipulaciones, que son de limites territoriales, como por la garantía recíproca que por el artículo 3.º del tratado de 1778 pactaron ámbos altos contratantes para toda la frontera i adyacencias de sus dominios en la América meridional, *conforme se hallaban demarcados*. Esta garantía recíproca de los territorios así delineados, muestra evidentemente por su propia naturaleza la permanencia del tratado de 1777, miéntras no fuese derogado por otros...

»Me permitiré hacer notar á V. E. que la realizacion o no realizacion de la demarcacion estipulada por el tratado de 1777, que debia practicarse por los respectivos

comisarios, no puede en manera alguna destruir las estipulaciones fundamentales de aquel tratado preliminar, pues esto no importa una condicion resolutoria de aquel pacto; i si ella no se realizó, Bolivia, el Paraguai i los demas estados que han sucedido a la España, estarian en su derecho para exijir el cumplimiento de la predicha demarcacion.

»Tampoco puede decirse que el tratado de 1777 hubiese sido anulado por la guerra que sobrevino entre España i Portugal en 1801. El estado de guerra suspende los tratados preexistentes entre los belijerantes, pero no los anula; i aun ménos puede concebirse tal anulacion respecto de tratados de límites que en la intencion de los contratantes son duraderos i permanentes, i cuyas estipulaciones no tienen relacion con el fin lejítimo de la guerra.

»No consta al infrascrito que alguno de sus predecesores hubiese renunciado el tratado de 1777 o confirmado su caducidad; pero si tal lo hizo, seria sin duda para

poner a la república en aptitud de reclamar i sostener a su favor el estado territorial anterior al tratado de 1777, i los derechos que entónces competian a la España; pues es bien sabido que en dicho tratado, así como en el de 1750, se hicieron por ésta ámplias concesiones al Portugal de territorios pertenecientes a la España en esta América meridional por los títulos lejítimos de conquista i primera ocupacion.

»Saliendo de la esfera del derecho, me será permitido llamar la atencion de V. E. a muchedumbre de consideraciones que militan en pró de Bolivia i no le dejan ahora, como nunca le dejarán, ceder parte alguna del territorio que se halla en la ribera occidental del Paraguai... Renunciar alguna parte de este territorio, por grandes que fuesen las concesiones que en otros puntos se le hiciesen, seria renunciar *una de sus vías respiratorias* en la consuncion que le aqueja; seria renunciar el camino mas fácil y mas pronto i ya surcado por el vapor, para su comercio con el mundo;

seria renunciar en fin a las esperanzas de todos los bolivianos que tienen la vista fija en su oriente para ver aparecer allí la estrella del porvenir de esta nacion tan noble como desgraciada...»

Riego Monteiro, ante semejante pretensión, pidió sus pasaportes y se retiró entonces á su país, quedando la negociación suspendida.

CAPÍTULO XXI

Ese mismo año, Bolivia acreditó un Agente Diplomático ante los gobiernos del Paraguay y de la República Argentina, *con el objeto de obtener su cooperación para hacer efectiva la navegación de los ríos que desde su territorio, corren cruzando el Chaco á echarse en el río Paraguay.*

Mientras tanto por otro lado trataba de hacer apresuradamente actos de posesión en él.

Con ese objeto, «*anticipándose á la marcha*», decía en documentos públicos, de una expedición enviada por la República Argentina que iba á partir con el mismo

objeto; y que D. Aniceto Arce denunció que saldría *de la Provincia de Salta á la altura de Orán, y la que costeando el Bermejo debía llegar hasta el Río Paraguay...* comisionó al Jefe Superior del Sud, D. Celedonio Ávila, para que «presentándose en el Pilcomayo, antes que la Argentina, recorriese su margen *derecha*, hasta ciento cincuenta leguas más abajo del Tara-iri; y fundase donde fuese más conveniente, una planta de población, para evitar que la nación vecina (República Argentina) alegase más tarde el derecho de *primera posesión*».

De Tarija consiguió el General Ávila hacer partir en el mes de Mayo de dicho año la expedición que iba á ocupar esa parte del Chaco.

El Gobierno, en Noviembre de 1863, manifestó su satisfacción al General Ávila por el éxito obtenido en la siguiente forma: «El gobierno no puede permanecer » indiferente (dijo en oficio de 3 de No- » viembre) al importante servicio que los » jefes, oficiales y soldados de la expedición

» exploradora del Pilcomayo, han prestado
» á la patria, avanzando hasta el punto de
» Piquerenda y reconociendo por sí el hecho
» *de la navegabilidad del Pilcomayo,* así como
» construyendo el nuevo fuerte Bella Espe-
» ranza, y *sancionado, en fin, con una verda-*
» *dera ocupación el dominio y soberanía de la*
» *República sobre aquellos extensos y fértiles*
» *territorios, que antes de ahora yacían ex-*
» *puestos á las invasiones de nuestros vecinos.*
» La expedición exploradora del Pilcoma-
» yo, ha resuelto además, en el sentido más
» favorable al país, varios problemas to-
» cantes á la viabilidad fluvial y terrestre
» de la República y su comunicación con
» el Paraguay; y estos servicios han sido
» tan notables, cuanto que ellos han par-
» tido solamente del patriotismo de los
» expedicionarios y vecinos del departa-
» mento de Tarija».

Aunque es de elemental previsión acep-
tar con beneficio de inventario la seriedad
de todos estos actos, los cuales muchas
veces no han pasado de las carpetas de los

Ministerios y de cuya existencia nadie más ha tenido conocimiento, observaremos en este caso *que: Bolivia inauguraba su ocupación del Chaco* (no en la parte hoy discutida), *sencillamente,* **más de tres siglos** *después que el Paraguay lo tenía ocupado, poblado y fortificado.*

Esta expedición, en realidad, fué un gran fracaso; no pasó de las cabeceras del Pilcomayo.

Otras *expediciones* recuerdan los escritores bolivianos, aunque, todos cumplen con reconocer que, también todas ellas, fueron otros tantos fracasos.

« En 1843, dice el Dr. D. Santiago Vaca Guzmán, el más concienzudo de los escritores bolivianos, «el general D. Manuel » Rodríguez Magariños trató de descender » el Pilcomayo, para lo cual se construye- » ron tres grandes embarcaciones en las » Puntas, casi en medio del desierto, las » cuales desgraciadamente eran de mucho » calado, no sólo para emprender un viaje » de exploración, sino aun para la misma

» navegación fluvial. Así, la expedición fué
» bien pronto detenida por falta de agua
» suficiente, por lo cual los expedicionarios
» tuvieron que retroceder.»

Al año siguiente, el gobierno boliviano, sin desalentarse, envió otra expedición compuesta de una pequeña *flota* de tres piraguas y ocho canoas, y además una compañía de cincuenta y seis soldados de línea, á las órdenes del mayor Acha y del lugarteniente de Marina Van Nivel (Mr. Parish, dice que *la flota* se puso á las órdenes de un norteamericano llamado Thompson, condecorado al efecto con el título de Comodoro). Los expedicionarios partieron ***el 30 de Septiembre de 1844 y navegaron sin obstáculos hasta el 5 de Octubre.***

Después de varias varaduras se decidieron á abandonar las canoas y una parte de los víveres y continuaron avanzando hasta el 10, en las piraguas, por un canal que tenía de 4 á 5 pies de agua...» Según Parish, «después de 37 días de incesantes trabajos, en los que por la poca hondura de

las aguas sólo habían *avanzado unas 10 leguas,* la más grande de las chalupas que calaba *22 pulgadas* encalló en un gran banco del río, que se encontró prolongarse á tal distancia más abajo que se abandonó toda idea de seguir adelante...»

Expedición de 1863. — Nombrado el Padre Fray José Gianelly, por el Supremo Gobierno de Bolivia, *Pacificador de las Tribus salvajes de las márgenes del Pilcomayo* marchó con la fuerza que debía establecer un fortín en el desembarcadero de Magariños.

La expedición se componía de cincuenta nacionales, de los medios escuadrones de Caiza y Caraparí, al mando del comandante Ríos, á los cuales acompañaban algunos indios neófitos.

Partieron los expedicionarios de la *Villa Esperanza* (!!), al Sur de Magariños *probablemente*, el 24 de Agosto de 1863. Reconocieron *67 leguas* en diez días, habiendo arribado hasta la región en la cual *se supone la inmersión de las aguas en los llanos del*

Chaco... (lo que quiere decir que no entraron á él). La insubordinación de *los nacionales* obligó á Gianelly á retroceder...»

La historia de Bolivia, no recuerda *otros esfuerzos,* ni otra ruta elegida, para penetrar en el Chaco, aunque fuera así en esta forma, para poder disputarle su dominio, ya séa al Paraguay ó á la República Argentina, á nombre de *la ocupación y posesión de él.*

Hace muy pocos años, un señor Campos trató de realizar la empresa tantas veces fracasada, con numeroso acompañamiento de gente civil y militar. Como siempre, deseaba conocerse la navegabilidad del Pilcomayo.

Triste fué el fin de esta aventura y epílogo de las tentativas bolivianas.

Conocedor de ello el Gobierno paraguayo, envió á su encuentro una comisión militar, que llegó tan oportunamente, que pudo salvarlos de una muerte segura, ocasionada por el hambre y la sed.

Á esta expedición le atribuyen gran im-

portancia los escritores bolivianos, por haber conseguido ***atravesar*** el Chaco, como dice el autor de la Geografía de Bolivia, D. Octavio Moscoso; y el cual recuerda que, ese territorio pertenece á su país, ***habiéndolo descubierto en* 1586, *un vecino y natural de Chuquisaca llamado Juan Baños...*»**

Este émulo ignorado, del gran Núñez de Balboa, resulta digno, por su hazaña, de mejor lugar en la historia que la que hasta el presente le ha cabido.

CAPITULO XXII

En 1864 surgieron cuestiones que hicieron tirantes las relaciones de los pueblos del Plata, con motivo de los sucesos de la Banda Oriental y de la actitud de la política brasilera. El Paraguay, que veía, en todo ello, una amenaza para su independencia é integridad, tanto más cuanto las cuestiones de límites con el Brasil no estaban aun terminadas, se preparó á contestar los avances del Imperio.

Entonces, éste se alió con el Uruguay y la República Argentina para llevarle la guerra, y ésta comenzó en 1865.

Aquel suceso, ocasionó la protesta del Ecuador, Perú, Chile y de Bolivia.

Algo más, el Gral. Melgarejo, Presidente entonces de este último país, hombre impulsivo y de temperamento belicoso, públicamente demostraba su adhesión á la causa del Paraguay, asegurándose, con tal motivo, que se tramitaba una alianza entre las dos naciones. Los oficiales paraguayos que el Gral. López había mandado á educarse á Europa, recibieron, entonces, orden de regresar por Panamá, de donde, dirigiéndose á Bolivia, ingresaron algunos de ellos á su ejército.

Las naciones de la alianza, ante ése peligro, se apresuraron á dar explicaciones por su actitud; y en el terreno de las justificaciones, llegaron á declarar que la guerra era sólo al tirano.

Posteriormente, por una indiscreción, se conoció y se publicó en Londres el Tratado de alianza que había sido suscrito en Buenos Aires el 1.º de Mayo de 1865.

Por aquel pacto, que al principio se con-

servó secreto, se le asignaba á la República Argentina, como precio de la victoria, *todo el territorio del Chaco,* debiendo llevar sus límites por ése lado á las fronteras del Brasil.

Bolivia, que disputaba también á la República Argentina la región del Chaco, comprendida al Sud del Pilcomayo y toda la del Bermejo, protestó de la cláusula del Tratado tripartito, que resolvía de hecho el diferendo que mantenía ésta con él.

La República Argentina se resolvió entonces á hacer una *reserva* al Tratado del 1.º de Mayo, declarando que: Éste, no afectaba los derechos que Bolivia pudiera tener al Chaco...

Con aquella solución *diplomática*, cesaron los rumores de alianza paraguayo-boliviana.

Obteniendo de esa manera ocasional, este país, una declaración de posibles derechos, tan ambigua como insubsistente; pero, que aun así, en ninguna otra oportunidad lo hubiera obtenido; y, de cuya con-

sistencia, bien pronto pudo recoger el fruto, con el desahucio de las pretensiones de su ministro en las conferencias de Río, cuando éste quiso tomar á lo serio, lo que sólo había sido un ardid merecido por su insólita pretensión.

Este antecedente obligó al Dr. Facundo Machain, Plenipotenciario paraguayo, á subscribir el protocolo de reserva al Tratado de paz de 3 de Febrero de 1876, como una fórmula obligada del reconocimiento del Tratado tripartito, con todas sus cláusulas, que había sido impuesto al Paraguay.

CAPÍTULO XXIII

Á todo esto, los fecundos escritores bolivianos llenaban la información europea y americana con libros, folletos y mapas, en los que aparecían como de ese país, no tan sólo el Chaco, sino también regiones que no conocían más que geográficamente; y, en las que, mucho menos, mantenía sus pretendidos derechos.

Zonas enteras, ocupadas hasta con *escuelas* por otros países y otra raza completamente distinta, como en el caso del Chaco con el Paraguay, caían bajo el fatal indicador, que así como fijaba las fronteras donde las quería, borró una vez

con la misma facilidad á la Inglaterra del mapa de las naciones civilizadas...

El patriotismo encontró un recurso, que si bien dió frutos en otros negociados, no prosperó en éste con el Paraguay.

Fué tema de los comentarios internacionales de hace algún tiempo, y los minis tros diplomáticos enviaron largos y bien informados *memorandums* á sus respectivas Cancillerías acerca del caso, *cuasi conflicto,* que se suscitó entre Bolivia y el Brasil, con motivo de los títulos que ambos se atribuían al Acre.

Ese territorio poblado y mantenido exclusivamente por el Brasil, de época inmemorial, resultó un día enajenado por Bolivia á un sindicato americano...

En la concesión se delegaba hasta derechos inherentes á la soberanía nacional.

La maledicencia pública, aseguró después, que la empresa había sido organizada en Londres por los mismos agentes de Bolivia... y que su solución estaba sagazmente prevista.

El Brasil, temeroso de vecindad tan peligrosa (según lo creen algunos), indemnizó á los interesados, y, entregó á Bolivia una suma en compensación de sus titulados derechos.

Esta hábil negociación ha tenido su epílogo que amenaza tener todos los caracteres de un sainete.

Corre el rumor de haberse producido una protesta del Brasil, por el destino que se da actualmente á la suma que entregó á su contratante; destino que asegura fué tácitamente pactado, como preliminar del convenio que puso fin á esa enmarañada cuestión.

Se recuerda que la Puna de Atacama dió lugar á otro *cuasi conflicto* entre la Argentina y Chile, por razón de las condiciones en que Bolivia la entregó por un doble contrato á ambos países.

En el Perú es larga la tradición de estos hechos...

El caso con el Paraguay se presentó en la forma siguiente:

CAPÍTULO XXIV

El año de 1883 otorgó Bolivia una concesión al Sr. Suárez Arana para construir un camino carretero ó un ferrocarril que, partiendo de Sucre, pasando por Santa Cruz, atravesando el Chaco, llegara hasta un punto á estudiarse sobre el río Paraguay.

Aquel proyecto, tan colosal como ilusorio, no tenía otro objeto, por parte de Bolivia, que ejercer actos de jurisdicción en ese territorio.

Ese país, que en la fecha, no contaba con un palmo de sus hermosas costas del Pacífico ni sus pintorescas regiones de la altiplanicie de los Andes, cruzadas por *un*

metro de riel, proyectaba una línea férrea de costo fabuloso...

En fin, la concesión se hizo, y al año siguiente se presentó el Sr. Suárez Arana en la Asunción, *de paso para el Norte,* donde debía dar comienzo á los estudios de su atrevido cuanto grandiosa, línea trans-chaqueña, boliviana.

Como en muchos centros de Bolivia, hay pocas noticias de ciertas cosas del exterior, seguramente creyó el Sr. Suárez Arana que iba á abordar su empresa, ocupando lisa y llanamente aquellos *desiertos territorios*, de los que sin duda apenas oyó hablar.

Lo cierto es que, no debía ser poca su sorpresa cuando llegando á la capital del Paraguay, se dió cuenta de lo que realmente ocurría.

Se encontraba en un país extraño, después de mes y medio de haber salido del suyo: en un ambiente completamente distinto: con poblaciones, escuelas, fábricas, obrajes, colonias, fuertes militares, con

casi todas las tierras vendidas, etc., de tiempo inmemorial por el Paraguay; y, cuya soberanía, en esas regiones, era reconocida de hecho y de derecho por todas las naciones, tanto de Europa como de América, con quienes cultiva y mantiene permanentemente relaciones internacionales.

Ante lo inesperado del caso, solicitó el correspondiente permiso al Gobierno paraguayo para proceder á los estudios del trazado de su proyecto en el territorio del Chaco.

Aquello, que constituía una obra de progreso, no podía ser entorpecido por ningún gobierno, en nombre de la civilización, en tanto no lesionara sus títulos de soberanía.

Bajo ese concepto, le acordó el permiso solicitado, con la siguiente providencia, de que fué notificado el Sr. Arana, con conocimiento de su legación:

«Concédese el permiso solicitado para » el estudio del trayecto más conveniente

» para recorrer un camino carretero, que, » partiendo de las márgenes del Río Para- » guay, *atraviese el territorio de la República* » *hasta Bolivia,* no pudiendo establecer nin- » gún puerto ó Aduana sin la autoridad » previa del Honorable Congreso de la » Nación ».

Después de esto, el Sr. Suárez Arana partió á dar comienzo á su empresa.

Eligió un punto en el Norte del Chaco, ó la altura del Grado 20 y desembarcando en la costa del Río Paraguay, levantó sus tiendas en el paraje conocido por barranca *Curuzú* ó Algarrobal, próximo á la Bahía Negra. Lugar que le pareció más apropiado para las construcciones necesarias al objeto perseguido, guardar herramientas de trabajo, instrumentos geodésicos, alojamiento provisorio para ingenieros, etc., etc.

Empeñados en la obra de las primeras instalaciones, etc., se hizo público, que el Gobierno de Bolivia había adquirido del Sr. Suárez Arana *sus derechos* á realizar el trans-boliviano-chaqueño.

No se sabe cuanto costó esa operación, ni nos interesa el saberlo. Lo cierto es que, pasado algún tiempo, se vió que: la Estación improvisada, para el comienzo de los estudios del gran ferrocarril, enarbolaba una bandera boliviana en su puerto y se daba un nombre: *Puerto Pacheco*.

Aquello que sorprendió á todos, por lo inesperado, fué objeto de una investigación oficial; llegándose á saber que: lo que, tan inocentemente se había solicitado del Gobierno paraguayo para estudios científicos, se había transformado por una simple evolución, en un acto de *posesión boliviana*.

Inmediatamente de conocido el hecho, el Gobierno paraguayo, mandó cien hombres al mando de un jefe, los que trajeron preso á Asunción, al titulado Gobernador ó Administrador del lugar, sus igualmente titulados agentes, soldados, etc., borrando todo, cuanto tan audazmente se había hecho allí, para improvisar un dominio extranjero.

Conviene decir que, en la época de este

suceso, cuatro años después del permiso concedido al Sr. Suárez Arana, para la iniciación de su proyectada obra, no existían aún, ni noticias, en *Puerto Pacheco,* de nada que pudiera semejarse á ferrocarriles, estudios de ingeniería, etc. Sólo habían ocho ó diez ranchos, poblados de indios *Chamacocos,* que huyeron despavoridos, delante de los soldados que mandaba el Paraguay.

Así terminó aquella *comedia de ocupación,* hija de la sagacidad boliviana.

CAPÍTULO XXV

Por *el fondo* del Chaco, han avanzado, internándose en él algunas leguas unos cuantos titulados *Misioneros,* que: no teniendo cabida en los pueblos de Bolivia, donde presentan el espectáculo más repugnante, por su ignorancia y concupiscencia, se ven relegados á los confines del desierto: donde, dando rienda suelta á sus brutales instintos, más salvajes que los mismos indios, de cuya raza son generalmente *cuarterones,* viven holgazanamente del trabajo ajeno, á precio de los favores de la enseña de Cristo, con que especulan: prostituyendo los modestos hogares, á título de una impunidad, que constituye

todo el proceso de la ignorancia é ingenuidad de los infelices aborígenes que, con danzas y al son de músicas salvajes, reciben incautos, en sus chozas, á aquellos titulados enviados de Dios... Que allí quedarán, hasta que, se hayan concluído las pocas vituallas y las aves de corral y las pocas ovejas, para pasar luego á otro, donde igualmente dejarán el mismo recuerdo...

Y así irán sucesivamente...

Amén de la semilla que han sembrado, que dará después hijos sacrílegos y espúreos; y, de los que se conocen por millares. Sin que aquello importe otra cosa, que un título á la consideración de las autoridades eclesiásticas, que consideran esos hechos, como una *pecata mínima,* fatalmente impuesta por el ambiente, el medio y las necesidades de la iglesia, que ni puede pagar, ni puede andar seleccionando los que han de ser soldados de su causa.

CAPÍTULO XXVI

A fines del año que acaba de transcurrir, la prensa del Río de la Plata ha dado cuenta de diversos actos de posesión del Chaco, que ha empezado á ejercitar Bolivia, avanzando hacia el interior de ese territorio, rompiendo de ese modo, el *estatuquo* en que ambos países habían convenido de hecho, ante la cordialidad con que se llevaron siempre las negociaciones que mantuvieron.

Sin entrar á examinar el carácter de las medidas adoptadas, ni á averiguar si ellas han pasado del orden de las expediciones nominales, que otras veces ha producido, suponemos que el Gobierno paraguayo, se

habrá apresurado á protestar de ellos; tanto más, por haberse producido en momentos en que acreditan un distinguido hombre público como el doctor Emeterio Cano, á fin de tratar de solucionar el diferendo existente entre los dos países, cuyas gestiones tenemos conocimiento han sido bien acogidas por el gobierno de la república.

Sin embargo, no se nos escapa que la política de Bolivia ha cambiado de aspecto, sobre todo, en lo que atañe al Paraguay.

Sus escritores más celebrados, abiertamente así lo proclaman.

Un espíritu guerrero, digno de mejor causa, caldea los espíritus de los hombres del Alto Perú.

Oigamos á uno de ellos:

« El primero de sus diferendos á solucionar con diligencia, á restablecer en las líneas generales de su política, á discutir con sagacidad que no excluya la energía, es el

del Perú. Impónese como urgente é ineludible necesidad liquidar el *modus vivendi* del 63 ya sea por una transacción directa ó ya por el arbitraje previo reconocimiento del *statu quo* de 1810. Si, como pensamos, el aliado no duda de sus derechos y ha olvidado «que no le urge celebrar un tratado de límites», no podrá rehuir ni la protesta boliviana al pacto de Ancón ni la incitación á cumplir lo convenido. Pero si reincide en su política de evitar la resolución del litigio por los medios que la razón dicta y el derecho consagra, no habría tampoco un motivo justificado que impidiera compelerlo al cumplimiento de sus obligaciones, porque si las convenciones no se entienden protestativas la falta de cumplimiento de cualesquiera de las partes trae implícitamente aparejada la resolución ó *el empleo de medios coercitivos razonables*. Esta necesidad se acentúa más si se considera que sería difícil solucionar el conflicto del Pacífico, sin antes liquidar los diferendos de los aliados, sin antes restablecer los lindes

legítimos de sus fronteras. Y si en los momentos del conflicto era hidalguía relegar á segundo plano el pleito semisecular, alejada la amenaza no hay escrúpulo ni mogigatería que impida la resolución del más viejo diferendo. Pero también es una necesidad americana, un tópico primordial que debe preocupar á todo estadista. Zanjadas las diferencias boliviano-peruanas á la luz del derecho y en la medida de la justicia, habría planteádose la necesidad del desarme ya que sería posible la celebración de alianzas públicas, puramente defensivas ó más bien de extricta neutralidad. Chile no podría halagar á los vencidos ofreciéndoles alternativamente la paz según le dictan las circunstancias, fiado en la división de los viejos aliados y la irreconciliabilidad de sus intereses: razón suprema sobre la cual ha girado su política en los últimos veintidos años, con un éxito pasajero pero seguro. Arreglado que haya, el Perú, sus diferendos con Bolivia y el Ecuador, no habría una sola voz en el Pacífico, que en

nombre de la necesidad ó proclamando el utilitarismo, hiciera reconocer la ley de la fuerza menos *efectiva* de lo que generalmente se supone.

» Por otra parte, Bolivia no puede consentir su sacrificio perpétuo, no puede ser la *única* víctima predilecta del americanismo, de la alta política continental, de los yugos fraternales que la han uncido al carro de la victoria y al ecúleo del desastre: necesita sacudir un poco las telarañas políticas, raspar el moho de los prejuicios, aventar el polvo de las franquicias aduaneras, quemar los esfacelos de la anarquía y curar la podre de sus instituciones momificadas ó pervertidas: pasar de la parroquia á la ciudad, de la provincia á la nación, de la propia independencia á la soberanía ámplia del Estado. Entonces, notificar su emancipación, completar sus dominios usufructuados por los despojantes, y consolidar su hegemonía. Y para esto observar un proceso inverso: de la comunidad internacional á la hegemonía americana, de ésta á la

del medio continente, y de la de hispano-américa á la de Charcas y sus intendencias, y sus subdelegaciones y sus corregimientos, sin olvidar los dominios sufragáneos de sus obispados en cuanto á la expansión de la vida civil cuyo signo augusto, la cruz, plantaron sus abnegados misioneros á los cuatro vientos de la grande Audiencia: bautizando á los calchaquíes y á las kechuas mitayos del Cuzco, á los atacameños y á las tribus híbridas del Amarumayu. Porque no debe olvidarse que la tierra regada con la sangre de sus hijos, despierta á la vida civil con la palabra de sus misioneros, fecundada con el hacha de sus exploradores: reclama el dominio de su primitivo señor. Ni hay que olvidar tampoco, que habiendo sido la palestra donde en lucha desigual se dirimió, después de diecisiete años, la supremacía indígena sobre el derecho del *adelantazgo*, la representación de los hacendados contra la alcabala colonial: amenaza ser también la nueva palestra donde realizaránse «los

más grandes acontecimientos que producirán quizá, en el siglo xx, efectos políticos y económicos de más consideración todavía que los producidos, en el siglo xvi, por el descubrimiento de América [1]. Y, ó se evita el aluvión histórico donde confluyen las corrientes instintivas, empujadas por el arbitrio de la necesidad que es la ley primera de la vida de los pueblos, ó se prepara la mesa de la pascua donde cogerán ázimos los hijos de la Victoria. Es indispensable que se haga conciencia de la grande misión histórica que la naturaleza ha deparado á la Audiencia con su posición geográfica en el continente austral y con sus grandes linderos arcifinios que deberían defenderla, como las murallas de Tiahwanacw, de la invasión de todos los elementos, por un proceso de reconcentración, de flujo y reflujo, que ponga á prueba la disciplina de sus agregados elásticos: pero descartando las disipaciones líricas

(1) F. Latzina, *Géographie de la République Argentine*, 1890, pág. XXVII.

porque si en el derecho civil privado de los dichos adelantos modernos, no es ya incapaz el pródigo, lo es siempre en la comunidad internacional y así conceptuó el Congreso de Viena á la Francia del catecismo de los derechos del hombre, á la Francia de la gesta napoleónica.

» *Desgraciadamente la guerra es aun necesidad humana, predicado social y premisa de hegemonía.* Si el derecho europeo se creó con los tratados, éstos fueron hijos legítimos de la batalla. La Francia, luchando contra las tendencias centrífugas de los señores y victoriosa con Luis VI, Luis el Santo y Felipe el Bello, batalló aun con Carlos VII y Luis XI contra la realeza misma, y sólo cuando hubo contraído sus miembros, pudo con Francisco I y Enrique II luchar por su hegemonía contra la Germania y España, hasta que con Luis XIV realizó la gesta gloriosa, pero infecunda: al propio tiempo se consolidaba Inglaterra y caía la Holanda, se vislumbraba la Confederación del Rhin y se aho-

gaba la España, mientras la Francia grande ya de Enrique IV retrocedía en la paz de Risvyck y disimulaba su impotencia en la paz de Utrecht. Hay, pues, un doble proceso hegemónico: primero una acción centrípeta, una agregación rápida y violenta ó pacífica y tardía; proceso de consolidación de la vida civil interna: segundo una acción centrífuga, pero sin desagregación, proceso de consolidación de la vida pública. No se encara el segundo proceso sino cuando completado el primero ofrece propia fisonomía. La confederación del Rhin hubo de ceder á la acción centrípeta de la Prusia y antes del Austria, sin que la hegemonía de Dinamarca, solemnemente garantizada por el Congreso de París, pudiera entorpecer la propia expansión de la fuerza que hubo de consagrar el Congreso de Berlín, con asombro de la Europa: era la consolidación de la vida civil que ha díchose unidad germánica. Las pequeñas agrupaciones italianas disgregadas, nunca pudieron consolidarse, fué necesa-

ria la guerra del Austria y la lucha interna, grande en sus proyecciones, de incontrastables predicadas, que fundó la unidad italiana que hoy hace balancear el equilibrio europeo. En nuestros días hemos visto nacer el Japón, por esa misma acción centrípeta, y poder mirar frente á frente al gran Imperio. Hemos visto crear la Grecia, ese feto que parece falto de vida á pesar de la algazara filohelena. Sobre los mismos Congresos están, pues, esos dos factores históricos, la cohesión orgánica por un proceso centrípeto, la consolidación nacional por una acción centrífuga: sólo cuando se ha llegado á ese desideratum es posible fundar el equilibrio que, antes que en los contratos de alianzas más ó menos precarias, está invívito en la consolidación de los pueblos, en el hecho material de la potencia bélica, porque es fuerza que la vida nacional se manifieste y consolide al calor de las grandes erupciones volcánicas, de los grandes cataclismos también.

»No hay que extrañar que las hegemo-

nías seccionales del medio continente sean recién preliminares. No hace un cuarto de siglo se soñaba tranquilamente en las glorias de la emancipación, imaginando que por ese *fiat* habían surgido hechas y derechas las republiquetas: y esto, porque todo producto revolucionario está inclinado á conceptuar la victoria como supremo *desideratum*, como un díctamo que cicatriza heridas, repone miembros perdidos y asegura el porvenir. Y nada más anormal y por lo mismo incóngruo, que el problema político de las revoluciones que desquician, pero no siempre edifican sobre las ruinas: mucho más cuando á una diversidad geográfica, á un laberinto administrativo, á una desigual labor histórica, añádese la diversidad de razas autóctonas que subsisten en su fisonomía indígena ó asimiladas al criollo. La revolución no miró fronteras ni distinguió secciones, y aun cuando aisladamente cada fracción libre del dominio colonial procuró erigir un Estado, nada subsiste de las Provincias Unidas ú otras

agrupaciones semejantes. La colonia legó el gran pleito peninsular, que ni los tratados de Tordesillas ó San Ildefonso habían podido zanjar, y una diversidad de divisiones administrativas donde sólo podían ofrecer caracteres bien definidos las Audiencias Pretorial, de Santiago, de Charcas, de los Reyes, de Quito, etc. Averiguar cuáles hubieran sido sus posesiones en 1810, fecha á la que se ha retrotraído la independencia, era tarea romana que los estadistas emprendieron con tenacidad y constancia imponderables. Las obras de Angelis, Trelles, V. Quesada, Amunátegui, Barros Arana, M. Salinas, Bravo, Caicedo, etc., atestiguan esa labor nobilísima, que ha hecho posible señalar las posesiones de las Audiencias. Pero el *uti possidetis* es la primera palabra del derecho americano: la segunda ha sido balbucida en la guerra del Paraguay. Y hoy, con todo lo corrido, apenas se ha dado el primer paso en la guerra del Pacífico, quedando mucho trecho para poder empren-

der la franca consolidación de las hegemonías seccionales y la del medio continente todavía problemática y quizá no menos amenazada. Cuántas décadas ó siglos, cuántos trastornos y qué sucesión de desastres llegarán á crear el registro civil donde inscribiránse las secciones sudamericanas, es problema muy lejano de la previsión. No ha corrido un siglo aún y debe presumirse que la infancia habrá de durar tanto cuanto sea necesario para el desarrollo. De este punto de vista no hay, pues, cadáveres turcos que repartir, aun cuando las sucesivas desmembraciones señalen á Bolivia con cierta analogía al imperio otomano.

»Mientras, no es ocioso discurrir sobre los medios legítimos que aplacen ó hagan menos desastrosas las luchas que nos esperan. Aparte de la urgente resolución del diferendo boliviano-peruano, que interesa quizá más á las secciones colindantes que á las Repúblicas interesadas, se podría celebrar, como indispensable predicado,

alianzas que, como la Anglo-Japonesa de 30 de Enero del presente año, aseguren la integridad territorial de la Audiencia de Charcas y neutralicen los propósitos manifiestos de desmembración ó sugeción, á cuyo efecto buscaríanse aún fuera de las secciones aldañas, previas reciprocidades ó ventajas de tarifas, y aun á costa del monopolio comercial de una gran potencia *(nunca será despreciable un enorme mercado con 3.000,000 de habitantes), intereses que arraigar y potencias que equilibrar.* Y un tratado de alianza defensiva semejante, á base de neutralidad, ni heriría las susceptibilidades continentales ni atentaría á la hegemonía del medio continente. En efecto, ninguna de las secciones sudamericanas, excepto quizá el Brasil, está en situación de asegurar la integridad territorial de la Audiencia de Charcas y su libre desarrollo económico que no puede estar indefinidamente sujeto á un pacto de simple tregua, de simple cesación de hostilidades; la absoluta independencia en la

gestión de sus diferendos para que sus pactos no estén sellados por el *temor* que apareja la nulidad cuando se concitan intereses encontrados. Sería tema digno de meditación para los estadistas bolivianos averiguar por qué su política se ha amurallado dentro del continente austral como si superado el ecuador no hubieran otros pueblos poderosos que no rechazarían, ciertamente, ventajas comerciales que se les quisieran acordar á precio de un simple tratado de alianza que consistiría: *a)* en que Bolivia tuviera absoluta independencia para liquidar sus diferendos del Pacífico y del Paraguay: *b)* en que quedara asegurada la integridad territorial de la Audiencia de Charcas, en cuyo efecto la aliada se mantendría neutral mientras no se suscitara un conflicto armado, previo rechazo del arbitraje, ó mientras no se provocara la intervención de una potencia extraña al litigio: *c*) en que insinuado el desahuciado de las estipulaciones comerciales del pacto de tregua se difiriera al arbitraje

si tal hecho importa ó no el desahucio del acuerdo principal, y resuelto que fuera el diferendo, impedir que la guerra hiciera negatorio el laudo favorable á Bolivia. Y un tratado semejante, establecido con un fin moral y humanitario, ó provocaba el desarme ó agotaba rápidamente la capacidad financiera de las secciones empecinadas en la ruinosa y terrible competencia que ha sugerido esa caricatura de la paz armada de Europa; *ó haría surgir de esta confusión coetánea la grande luz de justicia que tanto apetecen las secciones comprometidas en la lucha al parecer próxima.*

»Sería también quizá posible *aceptar,* francamente una política de «rectificación de fronteras» en el Pacífico...»

CAPÍTULO XXVII

Las naciones que se constituyeron en América, luego de destruído el poder español, no lo fueron al acaso; cada una se instituyó sobre las bases de los distintos gobiernos en que el monarca había tenido dividido su imperio, lo que para ellas constituía un abolengo y una tradición de esfuerzos y sacrificios de sus antepasados.

Á esa herencia se le ha llamado el *uti-posidetis;* y ese ha sido sin contradicción, el principio demarcador de fronteras de las naciones del Nuevo Mundo, siempre que ellas se han fundado en el derecho. Como que, á pesar de ser nacidas del mismo tronco, diversas circunstancias que no es

el caso aquí de recordarlas, diéronles á cada una un tipo y un sello propios; al que, no fué ajeno ni su topografía misma.

Los mismos reyes de España cuidaron siempre de que no sufriera la integridad de los gobiernos por ellos establecidos, como si hubieran tenido la visión del porvenir; y como un acto de consecuencia á los primeros conquistadores que rindieron muchos de ellos su vida, como Ayolas, en la tierra, que fecundándola en la historia, había de echar los fundamentos de una nacionalidad hermosa como es el Paraguay.

Por eso establecieron en la Ley II, tít. I, Lib. 4.º de la Recopilación de Indias:

« Mandamos, que ningun descubridor, ni poblador pueda entrar á descubrir, ni poblar en términos, que á otros estuvieren encargados ó hubieren descubierto; y habiendo duda, ó diferencia sobre los límites, por el mismo caso los unos y los otros cesen de descubrir, y poblar en las partes sobre que hubiere la duda, y competencia, y dén noticia á la Audiencia en cuyo dis-

trito cayeren los límites, y si fuere la duda y diferencia en términos de diferentes Audiencias, se dé noticias á ambas, y al Consejo, y hasta haberse determinado en las Audiencias, si fueren conformes ó en el Consejo, si no se conformaren, y proveido lo que convenga, no prosigan en el descubrimiento, y poblacion, y guarden lo que se determinare en las Audiencias ó en el Consejo, pena de muerte y perdimiento de bienes.

» Prohivimos á los Gobernadores de las Indias y sus Lugar-tenientes, que vayan, ó envien fuera de sus gobernaciones á otros cualesquiera, por mar, ni por tierra á hacer entradas, rescates, ó contratos con los Indios, con ningun color, ni pretesto, sin licencia de los gobernadores, en cuyos distritos hubieren de entrar para los fines referidos, pena de nuestra merced, y perdimiento de lo que llevaren, tomaren, ó rescataren para nuestra Cámara y Fisco, y suspension de sus cargos y oficios.»

Los documentos transcriptos señalan á

las claras que los depositarios de la soberanía y de las jurisdicciones de los gobiernos en esta parte de América, fueron los *Gobernadores*.

Ahora bien, si recordamos que en otra parte de este libro, (pág. 71 y siguientes), hemos reproducido los documentos que comprueban que el Chaco y su población estaban encomendados al *Gobernador del Paraguay,* convendremos, sin discusión, en que el *uti-posidetis*, que ese país invoca, está de acuerdo con el derecho y jurisprudencia americana; y que el Gobierno de Asunción tenía como *anexo y lo comprendía en la época,* sin lugar á duda alguna, el Territorio del Chaco.

Este principio del *uti-posidetis,* en rigor, no es una invención americana, sino la única solución posible que pueda armonizarse con los principios generales del derecho; por eso, él ha sido el título matriz de todas las nacionalidades. Substituirlo por el de la fuerza, sería tan peligroso como efímero, conocida la mutabilidad de

las leyes que rigen la evolución de la vida de los pueblos.

Consecuentemente resulta que ese título, para ser ejercido, necesitaba que lo fuera por quien poseyera los elementos para hacer efectivas las condiciones *sine qua non* de él, los que lo caracterizan, y los que eran entonces los gobiernos de hecho.

Nunca podría admitirse que se pudieran considerar en ese orden á lo que ejercían los tribunales llamados Audiencias.

Efectivamente la jurisdicción de la Audiencia de Charcas, por su naturaleza, no constituía *dominio ni posesión* real efectiva, como la de los Virreyes, Gobernadores, Capitanes Generales, Intendentes, etc. Por lo que ella no importa el *uti-posidetis* del derecho romano ni del derecho americano, cuyo carácter lo explican claramente las leyes de Indias que dejamos citadas.

Este concepto, se hace más insostenible si observamos que la jurisdicción de la Audiencia pesaba sobre regiones que *tenían gobiernos propios:* en cuyo caso, cabría pre-

guntarles á los cavilosos sofistas bolivianos, ¿cuál de las jurisdicciones constituían dominio, la de los Virreyes, Gobernadores ó Intendentes, etc., ó las de las Audiencias?

Nosotros no trepidamos en contestar, indudablemente, que al de título ejercido de hecho, *manu militari*.

CAPÍTULO XXVIII

En el derecho contemporáneo, el *uti-posidetis,* la posesión de hecho, continúa siendo el principio que da título y constituye soberanía.

Todas las naciones civilizadas lo han seguido y los más eminentes internacionalistas, no tan sólo lo proclaman, sino que han determinado su alcance y establecido los límites á que ha de llegar.

« Cuando los colonos empiezan á tomar » posesión de las orillas del mar, dice » BLUNTSCHLI, se admite que esta posesión » comprende toda la parte de la tierra fir- » me, que por su situación, y especialmen- » te por los ríos que la atraviesan, está

» unida á la costa, de manera de formar » con ésta un conjunto natural.

» El principio arriba citado ha sido for- » mulado por los Estados Unidos en sus » tratados con la España con motivo del te- » rritorio de la Luisiana (Phillmore I, 237).

» Las colonias europeas son en general » fundadas sobre un punto cualquiera de la » orilla del mar; este punto se hace el cen- » tro de toda la colonia, que parte de allí » para extenderse hacia el interior. Querer » restringir la intención de una toma de » posesión, sería falta de sentido práctico, » porque la civilización y el desarrollo po- » lítico, están obligados á comenzar en al- » guna parte para poder penetrar más le- » jos; y porque los habitantes de la madre » de los ríos están obligados á entrar en » relaciones con otras naciones, pasando » por la colonia situada en la embocadura » del río.

» Cuando dos Estados, agrega, toman » posesión de dos puntos vecinos y los ha- » cen su centro de colonización, una línea

» trazada á igual distancia de estos dos » puntos formará el límite de ambos terri- » torios, si no existe entre ellos fronteras » naturales, tales como una cadena de mon- » tañas separando la madre de los dos » ríos.» BLUNTSCHLI, DROIT INTERNACIONAL CODÍFICE 283, PHILLMORE.

Mártens, tratando de la extensión de la ocupación, dice:

« Una nación que ocupa un distrito, debe » considerarse que ha ocupado todas las » partes vacantes que lo componen; su pro- » piedad se extiende aun á los lugares que » deje incultos y á los lugares cuyo goce » permita á extraños. Los límites de su te- » rritorio son ya naturales como, por ejem- » plo, el mar, los ríos, las aguas, monta- » ñas, los bosques; ya artificiales como » barreras, límites, postes, etc.»

A lo que agrega Phillmore:

« La distancia media que menciona Már- » tens parece que es reconocida en la prác-

» tica, en los casos donde no hay litoral que
» forme límite.

» En las negociaciones entre España y
» los Estados Unidos de América respecto
» al límite occidental de Luisiana, los últi-
» mos expusieron exacta y claramente cier-
» tas proposiciones de derecho sobre este
» tema, y que robustecen la opinión emiti-
» da en los párrafos que preceden.

» Los principios (dijeron los Estados
» Unidos en ese entonces) que tienen apli-
» cación al caso, son dictados por la ra-
» zón, y han sido adoptados por la práctica,
» por Potencias Europeas en los descubri-
» mientos y adquisiciones que respectiva-
» mente han hecho en el Nuevo Mundo.
» Son pocos, sencillos, inteligibles y basa-
» dos al propio tiempo en la estricta justi-
» cia. Es el primero de ellos, que cuando
» cualquiera Nación Europea toma pose-
» sión de una extensión del litoral maríti-
» mo, es entendido que esa posesión se
» extiende hacia el interior del país hasta
» los manantiales de los ríos que desem-

» boquen dentro de ese litoral; á todas sus
» ramificaciones, y al territorio que atra-
» viesan, dándosele á esa Nación un dere-
» cho exclusivo sobre las mismas.» (MÉMOIRE DE L'AMÉRIQUE, pág. 116.

CAPÍTULO XXIX

Bolivia, la docta, en cuyo seno florecieron las más antiguas y notables Universidades de América, como la de Chuquisaca y Cochabamba, no podía apartarse del principio jurídico tan universalmente reconocido; por eso, se apresuró á establecer en el Tratado preliminar de límites con el Perú, de 20 de Abril de 1886, firmado en La Paz entre los Plenipotenciarios D. Manuel M. Del Valle y D. Juan C. Carrillo, el artículo 4.° que textualmente dice:

« *En los puntos dudosos,* vagos ó dispu-
» tados, las comisiones, procediendo de co-
» mún acuerdo, determinarán la línea divi-

» soria conforme á los títulos de *dominio,*
» *de posesión y uso* que al efecto se com-
» pulsaren.»

Todos los antecedentes americanos están de acuerdo con la doctrina que acabamos de desenvolver acerca de lo que importa el principio demarcador de fronteras americanas.

El mismo libertador Bolívar lo preconizaba cuando, refiriéndose á la cuestión suscitada con motivo de la separación de Tarija de la República Argentina, declaró: *anárquica la separación de todo pueblo ó provincia sin el consentimiento de la asociación* POLÍTICA *á que pertenece.*

Nadie tiene derecho á pretender más de lo que en realidad ha poseído. Invocar otro título de tan vastas proporciones, como nominal, en detrimento de países hermanos y de hechos establecidos, es sencillamente hoy un atentado al derecho, digno sólo de un imperialismo napoleónico.

La emancipación americana fué un movimiento eminentemente político, contra el

poder político de España, que es el que tiene la representación de la soberanía; por eso se asestaron los golpes á los Virreyes é Intendentes Gobernadores, destruyendo sus fuerzas, y sobre las ruinas de lo que fué el poder y el dominio de ellos, subrogándolos, se alzaron las nacientes repúblicas.

Como consecuencia inmediata de tales sucesos, desapareció de hecho todo el resto del mecanismo colonial, como que sólo eran derivados de la soberanía que acababa de ser tan ruidosamente destronada en Buenos Aires el 25 de Mayo de 1810 con la deposición del Virrey Cisneros, en el Paraguay el 14 de Mayo de 1811, con la prisión del Gobernador Velasco.

CAPÍTULO XXX

Bolivia, después de terminar sus diferendos con el Brasil, el Perú, Chile y la Argentina, se torna hacia el Paraguay, tan agresiva, como lo fué para ella, la política de la Moneda; y, contra lo que, sus mejores escritores, tan enérgicamente protestaron.

El Alto Perú, ha dejado la piel de zorro para cubrirse con la del león.

Considera que la partida es buena con el Paraguay, que puede resarcirle de los perjuicios recibidos en aventuras pasadas.

El armamento que se le entregó para su concurrencia á la guerra que se creyó posible entre la República Argentina y Chile,

la que Bolivia fomentaba y á cuyo servicio se pusieron todos sus políticos, y, de la que debía obtener grandes ventajas á título del esfuerzo de un pueblo noble como el pueblo argentino, está pesando hoy en esta cuestión.

Los Dos Millones de *libras esterlinas* que el Brasil debe entregarle á Bolivia por concepto del tratado de Petrópolis ¿constituirán acaso el tesoro de guerra?

¿Lo permitirá el Brasil?.............

....

....

Las ocupaciones recientes, del Chaco, han ido acompañadas de la acción diplomática.

¡Siempre la sagacidad boliviana!...

En efecto, nos llega la noticia de que, á la vez que ése hecho se ha producido, ese país pretende intervenir en la demarcación que se tramita entre la República Argentina y el Paraguay, acerca del reconocimiento del *brazo principal* del Pilcomayo, que es el río que debe separar ambos países,

según el fallo arbitral del Presidente Hayes, uniendo de este modo Bolivia el título *de hecho* con el de derecho, para determinar su situación jurídica en el debate.

Pero, la República Argentina no lo admitirá: por cuanto, se trata de una cuestión de hecho, resultado de un pacto *único entre ambos,* la *res inter alios acta,* de que habla el Derecho Romano entre los que poseen; y en lo que Bolivia no tiene más que un título, en todo caso *futuro,* que es el que dá, la reivindicación, que él intenta.

De modo que, si la República Argentina aceptara el hecho de la intromisión de Bolivia en el debate, le importaría aceptar una *tercería,* que retrotraería toda la cuestión á su primitivo estado, lo cual le traería una situación inaceptable.

Mucho menos puede el Paraguay admitirlo: cuando *los títulos* de Bolivia, nunca han pasado más allá de los alegatos más ó menos capciosos, en que han fundado su derecho al Chaco, y de ocupaciones clandestinas, ante el *título*, *dominio y posesión*

pública del territorio que indiscutiblemente de él tiene el Paraguay; y cuando precisamente, ésos son los elementos demostrativos de su derecho que ese país tiene.

En esta emergencia, Bolivia no recuerda, que el Paraguay no fué invitado á asistir á la fijación de límites en los fondos del Chaco, entre ella y la República Argentina: y que, ni tampoco ésta lo pretendió, *por no alcanzar su actual dominio de hecho, hasta allí,* y á fin de evitar controversias que dificultasen soluciones que debían llevarse siempre en terreno amistoso.

Todo lo que ha escapado por esta vez á la sagacidad boliviana, que debió haberle dado participación entonces, para tener hoy, el derecho recíproco; haciendo así prevalecer el título de derecho, que es su arma, según ella, sobre lós de derecho y hecho que sostiene el Paraguay.

CAPÍTULO XXXI

El diferendo tiene una faz política y otra económica que estudiar, yá que como álguien ha dicho, esta rama de las ciencias sociales gobierna el mundo. Lo que Bolivia ha cultivado con inteligente asiduidad, en sus ententes internacionales, y, en las promesas y perspectivas que ha hecho entrever á los países con quienes ha negociado.

Desde luego, no somos de los convencidos acerca de las fabulosas riquezas de ése país, ni de su porvenir. Mucho menos de que, pueda compensar, el tránsito de su comercio, á los esfuerzos que cualquiera de las naciones tendría que hacer para conse-

guirlo, en detrimento de sus regiones y provincias limítrofes, muchas de las cuales, con producciones similares, de mejor ley y en incomparables condiciones, no cuentan ni con los recursos más primitivos y exiguos para su desenvolvimiento industrial.

No se hace una revelación al decir que, todos nuestros elementos reunidos, no hacen una centésima parte de lo que se debe para el lleno de las necesidades de estos países.

Somos regiones de industrias estractivas por el momento y lo seremos por muchos años. Lógico es entonces que nuestro interés y todas nuestras fuerzas se dirijan á aproximarnos á los que han de manufacturar nuestros productos y á los que nos han de compensar nuestros sacrificios.

No ignoramos que no todos piensan de la misma manera; y que, ante estos hechos, presentan el interés *político* que importa una aproximación comercial. Pero éstos olvidan los principios que rigen las verda-

deras vinculaciones de los pueblos: que por cierto, no están fundados en la subordinación del interés de uno á los otros.

Tan es así, que Bolivia, habilísimamente, trata de repartir su *expansión comercial* y sus vías de acceso, ofreciendo riquezas fabulosas á todos y no dando á nadie nada. Pero con tan buen tino, que las Cancillerías vecinas, no han tenido otra cosa que hacer, en estos últimos tiempos, que aprestarse para no quedar *de placé* en este juego malabar de la política del Alto Perú: que ha logrado de ese modo, solucionar el problema que entrañaba su ubicación en el mapa.

Efectivamente, ésta ha ofrecido á la República Argentina entregarle su comercio que debe trasportarlo el F. C. C. Norte, que ya ha pasado Punmamarca, y, cuya conclusión y cabecera es hasta ahora incierto: Al Perú, sacarlo por Mollendo: á Chile, por Oruro, Antofagasta y Arica. Encarga á su ministro en Río de Janeiro, Dr. Gutiérrez, que, proponga al gobierno

Brasileño, que armonice el plan de los ferrocarriles del Madeira y Marmoré que debe construir el Brasil de acuerdo con el tratado de Petrópolis que puso término á la cuestión del Acre, con los proyectados por los ingenieros contratados por Bolivia, á fin de que se comuniquen directamente por ferrocarril Oruro, San Pablo y Paraná, y constituya el puerto brasileño de Santos, la principal salida al Atlántico de la exportación boliviana, como su desideratum.

Ante tantas ofertas, forzoso es convenir que muy poco debe quedarle al rico productor, para sacar por el Paraguay y llevar á Montevideo, como lo ofreció el Dr. Ichazo, en cuyo puerto había gestionado una zona franca para su país, á objeto de obtener de él su apoyo moral, conocida la amistad afectuosa que vincula á ésos dos países.

CAPÍTULO XXXII

El comercio se dirige donde encuentra ventajas, no donde está la soberanía, ni donde lo indican los Tratados.

Por esa razón, hoy como antes: los *metales* de ese país seguirán la ruta del Pacífico que les es más breve, cómoda y barata, sobre todo, si se tiene en cuenta que casi todas sus minas están en poder de sindicatos Norteamericanos que tienen su corriente natural por ese lado; y, la del Amazonas ó Santos el *cautchú,* renglón en que hoy domina el Brasil.

Podría ocurrir que, se pensase, en el principio aquel que hacía observar que:

los caminos, así como traían, así también llevaban.

Sería, entonces, el caso de preguntar, ¿qué artículo manufacturado soportaría el flete ferrocarrilero de las orillas del Paraguay al corazón de Bolivia?...

Políticamente, Bolivia está bajo la zona de influencia Chilena ó Peruana, países con quienes tiene afinidades de índole indestructible, tales como la raza, la tradición, las costumbres, los usos, la similaridad de productos, el mismo ambiente, la topografía de sus comarcas y el interés común de engrandecimiento regional.

La orientación de la política de ese país en el presente, justifican estos asertos.

Y, sin pretender hacer un cargo, es necesario convenir, en qué: el proceso de la evolución de ese país, no puede constituir un halago como factor de progreso civilizador para región alguna de la tierra.

El foco de la civilización en Sud América, está naturalmente en las regiones de más fácil comunicación con la Europa.

De allí refleja á todos los vientos. Y es sin duda ridículo pensar que, de las sombrías regiones del interior del continente, pueda venir la luz, al centro de ella.

CAPÍTULO XXXIII

Ya hemos recordado, cuál es la inclinación natural de la corriente comercial boliviana.

La vía del Chaco, distante de los centros productores de Bolivia, larga y preñada de dificultades, nunca constituirá una de acceso á ese país, por lo menos durante muchos años aun.

Varias generaciones transcurrirán sin que aquel territorio, pueda ser entregado en forma civilizada al tránsito del comercio internacional.

Los actuales ocupantes y pobladores viven arrollando al salvaje, que en sus correrías amenazan constantemente á la

civilización que los ha invadido hasta las puertas de sus aduares.

En aquellos remotos tiempos, el Paraguay será otra nación y entonces, como ahora, sus mercados serán los centros de la industria, del trabajo y la riqueza que todo el mundo conoce: salvo que el globo terráqueo sufra alguna transformación.

CAPÍTULO XXXIV

El Paraguay no está en situación de hacer concesiones territoriales de ningún género, menos á título de proclamas sentimentalistas, que sólo han servido hasta ahora para engañar bobos en la política americana.

Por otra parte, dada su extensión territorial, es sencillamente ingenuo el pensar que, pueda desprenderse de porción alguna de él, para beneficio de quien tiene tres veces más; al sólo objeto de solucionar cuestiones que no le interesan.

Tenemos la convicción de que los gestores bolivianos, no pretenderán más que lo que en derecho les pueda pertenecer,

desechando toda idea que no estuviera fundada en él. Por cuanto otro medio de solución, les importaría plantear un problema de muy dudosas consecuencias para su país.

Conviene no olvidar que: si bien el Paraguay tiene hoy aproximadamente un millón de habitantes, que es la mitad de la de Bolivia, su población es toda blanca, *de origen europeo*, *perfectamente apta para todas las manifestaciones de la acción de los pueblos civilizados,* sin problemas de raza internos que resolver, ni resistencia de carácter étnico á la evolución, que combatir.

Por otra parte, en la ponderación de la potencia económica de los dos países, sufre Bolivia una depresión á todas luces vista, con sólo calcular los respectivos valores territoriales, la producción comercial de ambos y lo que aporta cada uno á los mercados consumidores, con más las reservas para el porvenir.

CAPÍTULO XXXV

Bolívar prometió hacer grande á la república de su nombre.

«El 25 de Mayo de 1826 será el día que Bolivia *séa*», dijo á los alto-peruanos, en su despedida del 1.º de Enero.

¡Cuántos proyectos del libertador quedaron sin realizarse!...

Constituir una nación con un brazo en el Pacífico y otro en el Atlántico, éra el *desideratum,* para la grande y poderosa república con que soñaba.

Desgraciadamente, los sucesos políticos de América siguieron otro rumbo, y el mapa cambió, respondiendo á factores, sucesos é influencias más lógicas y más con-

secuentes, que la sola ambición de gloria del gran General.

Bolivia evolucionó entonces, y volvió á su cauce natural é histórico, yendo á formar el Pacto de Unión Federal, bajo el gobierno del General Santa Cruz, por el que se constituían los Estados Unidos Perú-Bolivianos.

Una Convención decía con ese motivo:

« El pensamiento de unión de estas dos » Repúblicas hermanas, concebido desde » los albores de la misma independencia, » ensayado una vez por la acción oficial de » los Gobiernos, en condiciones por des- » gracia desfavorables, ha llegado á ser de » algún tiempo á esta parte la aspiración » general de uno y otro pueblo: varias cau- » sas nos han conducido naturalmente á » este resultado: la conformación física de » Bolivia; los vanos esfuerzos que ha em- » pleado para el desarrollo de su propiedad » y el afianzamiento de sus instituciones » republicanas; y, en fin, la tendencia ca- » racterística de nuestra época á constituir

» grandes agrupaciones políticas, á ejem-
» plo de la feliz combinación inspirada por
» la necesidad á las colonias inglesas de la
» América del Norte;—son poderosas con-
» sideraciones que igualmente demuestran
» la necesidad de una evolución racional y
» reconstitutiva, que lleve á la Patria al te-
» rreno de las conveniencias positivas, sin
» menoscabo de su soberanía y dignidad:—
» la hora de esta evolución ha sonado, y la
» necesidad social debe ser satisfecha: en-
» tre las diversas soluciones que se han
» propuesto para el problema de nuestra
» actual defensa y futura prosperidad, nin-
» guna más natural y práctica que la unión
» bajo el régimen federativo, iniciada ya en
» la República por la Asamblea constitu-
» yente, que la aplazó para otro tiempo,
» que indudablemente es el actual: esta as-
» piración constante de las mayorías en-
» contrará consistente realidad en la re-
» unión de ambos pueblos...»

Razones que no es del caso recordar hicieron poco duradera aquella situación.

Bolivia volvió á separarse y á formar una nacionalidad aparte, después de la batalla del Yungay, el 29 de Febrero de 1839.

. . . .

. . . .

Desde entonces se dedicó á sanear sus títulos, iniciando las cuestiones que habían de darle sus fronteras definitivas, manteniendo siempre una política de aproximación con las naciones del Pacífico: hasta que, los acontecimientos la han obligado á fijar su mirada hacia otros horizontes en donde quizás ha creído descubrir más claras perspectivas para su porvenir y bienestar.

CAPÍTULO XXXVI

Hemos expuesto el proceso del diferendo Paraguayo-Boliviano tal cual él se ha desenvuelto, sin que pueda acusársenos de haber alterado los hechos, ni faltado á la verdad histórica.

Desde luego, se ha visto que esta última, maliciosamente, ha entablado su demanda *á todo el territorio del Chaco,* siendo así que, si alguna razón excusa sus pretensiones á alguna parte de los fondos de él, ninguna, ni discutible, tiene respecto del interior, menos á la zona bañada por el Río Paraguay.

La diplomacia del Alto Perú ha seguido la máxima que enseña: *que el que grande*

pide, alguna razón tiene. Pensando, en consecuencia que: de acuerdo con el principio, alguna porción de la cosa litigada, le había de tocar al final del pleito.

Hay que convenir, entonces, que: hasta en la manera de plantear la demanda, ha triunfado la sagacidad Boliviana, que con ello, ha asegurado yá una ventaja, en el caso de qué, el arbitraje limitado, se presente como una de las fórmulas para el arreglo del diferendo promovido por ella entre los dos países.

CAPÍTULO XXXVII

La cartografía de los países del diferendo de época moderna, ninguna importancia tiene en este debate, como elemento de juicio; mucho menos los de origen interesado.

A este respecto, hay una jurisprudencia sentada muy digna de tomarse en consideración.

El Arbitro inglés, ha declarado en el diferendo de límites entre la República Argentina y Chile, que: sólo tienen valor probatorio los *mapas de la época colonial,* que son los únicos que pueden considerarse como mapas *ciertos.*

El Paraguay no tiene mapas oficiales.

De modo que, los que por ahí corren, son antojadizos; y, sin más autoridad que la buena ó mala firma que los abona.

A tanto había llegado el abuso industrial respecto á ellos, que en el año 1889, siendo el autor de este libro Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, creyó conveniente dictar una resolución disponiendo: la exclusión en las Escuelas comunes, de los mapas que el comercio introducía, en que no estuvieran fijados con exactitud los límites del país, á fin de evitarle á éste responsabilidades ulteriores en el debate de sus derechos, y á fin de no comprometer su seriedad ante problemas que estaban aun para resolverse: y que la buena fe, imponía una prudencial espera, antes de autorizar hechos de esa naturaleza.

No ha sido igual la conducta observada por el gobierno de Bolivia. La que se ha complacido en mandar editar Mapas, dándole á su país fronteras ideales, en las que la fantasía desempeña tan importante papel, que llega en uno de ellos (en el levan-

tado por los Sres. Ondanza, Mujía y Camacho, de 1859), á extender sus dominios: *por el Sud hasta las puertas de Asunción, y por el Norte, después de sus posesiones, deja aun un ancho círculo, abierto en blanco, que amenaza abarcar, ¡quién sabe hasta qué regiones del Continente!*................

....

Verdad es que, la Audiencia de Charcas tenía una jurisdicción muy vasta.

ÍNDICE

CAPÍTULO V

CAPÍTULO VI

CAPÍTULO VII

CAPÍTULO VIII

CAPÍTULO IX

CAPÍTULO X

CAPÍTULO XI

CAPÍTULO XII

CAPÍTULO XIII

CAPÍTULO XIV

CAPÍTULO XV

CAPÍTULO XVI

CAPÍTULO XVII

CAPÍTULO XVIII

CAPÍTULO XIX

CAPÍTULO XX

CAPÍTULO XXI

CAPÍTULO XXII

CAPÍTULO XXIII

CAPÍTULO XXIV

CAPÍTULO XXV

CAPÍTULO XXVI

CAPÍTULO XXVII

CAPÍTULO XXVIII

CAPÍTULO XXIX

CAPÍTULO XXX

CAPÍTULO XXXI

CAPÍTULO XXXII

CAPÍTULO XXXIII

CAPÍTULO XXXIV

CAPÍTULO XXXV

CAPÍTULO XXXVI

CAPÍTULO XXXVII

NOTA

Sin tiempo para confeccionar una fe de erratas, pues algunos pequeños errores se han deslizado en la impresión de este libro, esperamos los salvará el lector inteligente.

Los Editores.

